



número
153
zenbakia

1^a DE ABRIL DE 2004

2004ko APIRILAREN 1.a

Boletín Quincenal de
Información Europea
Europari Buruzko
Hamabostekaria



Entrevista:
Joxe Joan González de Txabarri,
Diputado General de la
Diputación Foral de Gipuzkoa

Pág. 3

Opinión: Un ambicioso plan
para las lenguas
Paul Holdsworth

Pág. 6

Consejo Europeo de Primavera
y Estrategia de Lisboa

Pág. 11

Seguridad de las redes
y de la información

Pág. 18

Perspectivas financieras para
las relaciones exteriores

Pág. 24

Documento: Revisión intermedia
del Plan de Acción eEurope 2005,
COM (2004) 108 Final de 18 de
febrero de 2004

Pág. 46

Índice

Noticias

Entrevista	3
Opinión	6

Integración Europea e Instituciones / Europar Integrazioa eta Erakundeak

Cumbre de Primavera de la Unión Europea	8
Constitución Europea en junio	9

Política Social y Cultura / Gizarte Politika eta Kultura

Capitales europeas de la Cultura	10
Protección Civil en la Unión Europea	10
Consejo Europeo de Primavera y Estrategia de Lisboa	11

Economía / Ekonomia

Procedimiento de ayudas de estado	12
Estado actual de la I+D en Europa	13
Liderazgo de la I+D europea en energías renovables	14
Normas antimonopolio	15
Ayuda a las PYME para participar en el VI Programa Marco	16
Programa eTen	17
Seguridad de las redes y de la información	18
Fuentes del ruido ambiental	19
Acceso al agua potable y al saneamiento	20

UEM; Presupuesto y Fiscalidad / BEM; Aurrekontua eta Zergak

Informe trimestral zona €uro	21
Ley de Impuesto de Sociedades de Gibraltar	21

Asuntos de Justicia e Interior / Justizia eta Barne Gaiak

Consejo Europeo de Primavera	22
Consejo JAI de 30 de marzo	23

Relaciones Exteriores / Kanpo Harremanak

Perspectivas financieras para las relaciones exteriores	24
Consejo Europeo de Primavera-Relaciones Exteriores	25

Cuaderno de Referencias

Legislación	26
Convocatorias	32
Documentos oficiales	38
Artículos de revista	43
Conferencias, Cursos y Seminarios	44
Nombramientos	45
Documento	46

Entrevista a Joxe Joan
González de Txabarri,
Diputado General de
la Diputación Foral de
Gipuzkoa



Joxe Joan González de Txabarri ►

GIPUZKOA, EN SU DEFINICIÓN EUROPEA, PRETENDE CONVERTIRSE EN UNA SOCIEDAD MÁS COMPETITIVA Y DINÁMICA

Joxe Joan González de Txabarri, Diputado General de la Diputación Foral de Gipuzkoa, en su entrevista opina que “Gipuzkoa

va a tener que profundizar su apuesta por una economía que busca el valor añadido a través de la innovación y el conocimiento”

Pregunta: ¿Cuáles son los objetivos de la Diputación Foral de Gipuzkoa para esta legislatura?

Joxe Joan González de Txabarri: La Diputación Foral de Gipuzkoa parte de un modelo de Gipuzkoa descentralizado y multipolar, respetuoso con la capitalidad pero garante, al mismo tiempo, de un desarrollo articulado del conjunto del territorio y de todas y cada una de sus comarcas y del principio de igualdad de derechos y oportunidades de todos los guipuzcoanos. Los ejes sobre los que se articulan las actuaciones concretas se van dirigidas, en consecuencia, hacia el logro de un desarrollo territorial equilibrado y sostenible y el logro de una sociedad cohesionada y solidaria, sin olvidar ni por un momento el objetivo de situar a Gipuzkoa en el grupo de cabeza de las sociedades europeas más avanzadas en innovación y sociedad del conocimiento y teniendo siempre claro que Europa es nuestra referencia y el ámbito natural para nuestro desarrollo.

Dicho esto, la continuación de las políticas sociales es uno de los ejes principales de la actuación de esta Diputación. La DFG destinará en el 2004, 208 millones de euros a gasto social, el 36,75% del total de su presupuesto departamental. Principales actuaciones: ampliación de plazas para mayores dependientes, facilitando siempre hasta el máximo el mantenimiento en sus propios círculos vitales y especial atención a los menores desprotegidos.

Un segundo objetivo estratégico es el impulso definitivo del proyecto de regeneración para la zona de Pasaiaaldea, con la mejora y renovación de las instalaciones portuarias como un eje determinante de esa regeneración.

En infraestructuras viarias, continuación de la autopista Eibar-Vitoria, ampliación de la autopista A-8, construcción del eje alternativo a la N-1 e inversión en el cuidado y mantenimiento de la red viaria por un valor de 35 millones de euros.

En desarrollo sostenible, es objetivo ineludible de la DFG sacar adelante durante esta legislatura el Plan Integral de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de Gipuzkoa.

Se impulsará asimismo un plan extraordinario de inversiones, que contempla entre otros, la creación o renovación de equipamientos culturales y deportivos por todo el territorio.

P.: ¿Qué retos va a suponer para Guipúzcoa, en concreto para el sector empresarial, la ampliación de la Unión Europea, UE?

J.J.G.T.: Gipuzkoa, en 1986 ya tuvo que enfrentarse ante el hecho de la ampliación europea, pero entonces desde su propia integración. Y, mientras en aquel momento afronta-

mos un reto, con ayudas comunitarias específicas, a un mercado más potente y desarrollado que el nuestro; en este momento debemos afrontar ese reto, sin ayudas comunitarias, desde un posicionamiento diferente y ante una nueva realidad. Hoy, Gipuzkoa, igual que entonces se va a enfrentar a una serie de oportunidades (más mercado) y de desafíos (competencia), pero sin embargo cuenta con un tejido económico y social más desarrollado que debe buscar alternativas viables y sostenibles desde el punto de vista empresarial ante una nueva competencia caracterizada, y para ello puede citarse el reciente estudio realizado por el Gobierno Vasco (Departamento de Industria, Comercio y Turismo) y CONFEBASK, por: una mayor centralidad europea, capaces de absorber sectores maduros e intensivos en mano de obra (menores costes salariales), atractivos a la inversión extranjera y ya integrados en estrategias empresariales multinacionales. Y, ante ello, Gipuzkoa va a tener que profundizar su apuesta por una economía que busca el valor añadido a través de la innovación y el conocimiento, es decir, que profundice en la implantación de sistemas de aprendizaje a lo largo de toda la vida, la I+D+i, el desarrollo de nuevos productos y servicios y la internacionalización.

En este periodo, Gipuzkoa, y ello se debe en gran parte al propio dinamismo y compromiso empresarial, fue capaz de adaptarse y mejorar. Hoy el reto es diferente, y ante ciertos atisbos de complacencia social, hay que señalar que va a exigir una apuesta diferente, difícil, complicada pero alcanzable. Una apuesta que pasa por diseñar una estrategia única que debe integrar a las personas, las empresas y el propio territorio, aunque deberá ser cada sector de actividad quién, a tenor de su capacidad y la nueva competencia que se le presenta, deberá establecer sus actuaciones y sus apuestas en el ámbito de la innovación y del conocimiento.

A través del Fondo Social Europeo se va a recibir financiación comunitaria por importe de 15,7 millones de euros

P.: ¿Qué cuantía y qué proyectos se han cofinanciado con ayudas europeas: Fondos estructurales, Interreg, etc.,? ¿Nuevos proyectos para el futuro?

J.J.G.T.: En el periodo 2000-2006, la Diputación Foral de Gipuzkoa prevé recibir del FEDER financiación por importe de 40,6 millones de euros y 20 entidades locales de Gipuzkoa 7,1 millones. Con datos a 31 de diciembre de

2003 la ayuda percibida asciende a 17,3 millones y 4,5 millones respectivamente.

Los proyectos financiados son muy diversos, en general, relativos a: sociedad del conocimiento, medio ambiente, mejora de la competitividad y del empleo, etc.

Por otra parte, a través del Fondo Social Europeo se va a recibir financiación comunitaria por importe de 15,7 millones de euros y a 31 de diciembre de 2003 se ha percibido aproximadamente 7 millones de euros. Son actuaciones que inciden sobre la formación profesional ocupacional, igualdad de oportunidades, inserción laboral, etc.

P.: ¿Cómo afronta la Diputación Foral de Gipuzkoa los retos y desafíos inherentes a la Sociedad de la información?

J.J.G.T.: Gipuzkoa, en su definición europea pretende convertirse en una sociedad, con una economía basada en el conocimiento, más competitiva y dinámica, capaz de crecer económicamente de manera sostenible con más y mejores empleos y con mayor cohesión social. Y, para crecer en la Sociedad del Conocimiento se precisa de la producción de nuevos conocimientos, su transmisión a través de la educación y de la formación, su divulgación a través de las TIC's y su empleo por medio de nuevos procedimientos industriales o servicios.

Y, en este sentido, la Diputación Foral de Gipuzkoa, a través del Departamento para la Innovación y la Sociedad del Conocimiento ha diseñado una estrategia y unas actuaciones que desde la integralidad pretende no únicamente atender a los retos y desafíos de la denominada Sociedad de la Información sino promover que Gipuzkoa genere la Sociedad del Conocimiento.

Así, por un lado, en el ámbito del conocimiento, su promoción se realiza con actuaciones dirigidas a las personas (movilidad transnacional; formación del profesorado, las TIC's y nuevo rol del profesorado; Recursos Humanos para la Investigación; Ciudadanía activa y el Aprendizaje a lo largo de toda la vida); con actuaciones dirigidas a la creación, transmisión y aplicación del Conocimiento (I+D+i formativos en productos y servicios basados en el uso intensivo de las TIC's que redunden en la mejora de los procesos de aprendizaje/enseñanza; eGELA; Compartir conocimiento por el profesorado; Universidades en el Conocimiento; y la difusión social del conocimiento); y actuaciones que promueven las nuevas formas de organización y gestión en las empresas (participación, enfoque persona).

En el ámbito de fomento de la innovación cabe destacarse dos líneas de trabajo. Una, de carácter interno e innovador como es el desarrollo de un Plan de I+D+i de la DFG (con

el compromiso de todos sus Departamentos y actuaciones). Y, de carácter externo, dirigido al apoyo a la infraestructura de I+D, a la promoción de los proyectos de I+D empresariales, la investigación estratégica, y, los incentivos fiscales a la I+D.

Y, en el ámbito de la Sociedad de la Información, se han diseñado tres grandes líneas de actuación: una, destinada a impulsar y coordinar el Plan eGIPUZKOA (en línea con el Plan eEUROPE), dos, el desarrollo de la conectividad empresarial y del comercio; y, tres, los servicios públicos en la Red (infraestructuras y tecnología, ayuntamientos, diputación, etc.)

De todas formas la Diputación Foral entiende que la construcción de la Sociedad del Conocimiento es un objetivo que debe ser protagonizado por la propia sociedad de modo que todas las actuaciones se han diseñado y se desarrollarán con el máximo protagonismo de las personas, las empresas, las escuelas, etc., en definitiva por los propios agentes sociales. De modo que la Diputación Foral está favoreciendo un contexto de partenariado público/privado.

P.: ¿Qué balance haría del Protocolo de Cooperación Transfronteriza entre la Diputación que preside y el BAB?. En este contexto ¿qué encaje tendría la Eurorregión?

J.J.G.T.: El balance es, sin duda, positivo. Hemos pasado de un protocolo de cooperación (1993) a crear un observatorio de la cooperación transfronteriza y de éste a una agencia transfronteriza para el desarrollo de la Eurociudad Vasca Bayonne - San Sebastián. En estos años nos hemos conocido y hemos empezado a caminar juntos.

En estos momentos, tenemos claro qué queremos que sea la Eurociudad Vasca: una ciudad de 600.000 habitantes socialmente cohesionada, políticamente policéntrica, (por oposición a monocéntrica) y estructurada en red que sea capaz de estar presente y de competir con otras ciudades en el concierto europeo.

Pero aún queda mucho por hacer. Debemos ser capaces de crear unas infraestructuras comunes (sobre todo en lo que a transporte se refiere) que estructuren esta eurociudad alrededor de una "avenida verde" que sea su verdadera espina dorsal. Si lo hacemos así, tendremos una eurorregión Euskadi - Aquitaine que girará en torno a tres pivotes: Bilbao - Eurociudad - Bordeaux presente en el concierto europeo y mundial, colaborando y compitiendo con todas regiones europeas, como ya lo está haciendo la Eurociudad Vasca pero, evidentemente a una escala distinta.

Dicho de otra manera: la Eurociudad Vasca necesita la Eurorregión y la Eurorregión necesita la Eurociudad Vasca.

UN AMBICIOSO PLAN PARA LAS LENGUAS



Paul Holdsworth

Un plan para las lenguas

A finales de julio de 2003, la Comisión Europea presenta un plan de acción para promover el aprendizaje de idiomas y la diversidad lingüística. A continuación se presenta un balance de sus objetivos, la metodología prevista y los instrumentos que corresponde movilizar.

El Papel de la Unión Europea

¿Qué papel desempeña la Unión Europea en la promoción del aprendizaje de los idiomas? ¿Cómo puede contribuir a que nos volvamos políglotas? La educación y la formación son competencias fundamentalmente adscritas a los Estados. Cada país fija sus propias reglas, instaura sus sistemas y despliega los medios que juzga oportunos para garantizar la educación y la formación. No obstante, los actores de la educación y de la formación se encuentran con problemas similares en toda Europa. Se antoja, pues, necesario elaborar estrategias y políticas de ámbito europeo. La intervención de la Unión Europea adquiere en lo dicho todo su sentido. Tras la creación del primer programa Lingua en 1990, la Unión Europea no ha dejado de fomentar los intercambios de buenas prácticas y de información, de favorecer la creación de métodos pedagógicos innovadores, de facilitar la movilidad de los profesores y los estudiantes, etc. Un nuevo plan de acción amplía dicho enfoque y profundiza en él.

El plan de acción 2004-2006 "Promover el aprendizaje de idiomas y la diversidad lingüística" fue aprobado por la Comisión el 24 de julio de 2003 y se fundamenta en la experiencia recabada por los programas de la Dirección General de Educación y Cultura, cuyos dos ejemplos principales, Sócrates (educación) y Leonardo da Vinci (formación), destinan año sí y año también en torno a 30 millones de euros al sector de las lenguas.

El plan de acción tiene en cuenta asimismo los resultados de una vasta consulta llevada a cabo por la Comisión Europea y dirigida a otras instituciones europeas, ministerios nacionales del ramo, un amplio abanico de organizaciones representativas de la sociedad y al público en

general.

Dicho plan de acción capitaliza asimismo los resultados de acciones de demostración tales como el Año Europeo de las Lenguas, organizado en 2001 por la Unión Europea y el Consejo de Europa. Pese a no prever la movilización de importantes recursos financieros suplementarios, el plan de acción se basa en la idea de una mejor utilización de los instrumentos existentes.

Los principales objetivos propuestos son los siguientes:

- La enseñanza generalizada de al menos dos lenguas extranjeras desde una edad muy temprana, con objeto de que todo ciudadano pueda comunicarse en dichas lenguas.
- El aprendizaje de idiomas ha de llevarse a cabo **a lo largo de toda la vida**. Comienza a la edad más temprana, prosigue en el marco de los sistemas de educación y formación y se prolonga a través de los programas de educación para adultos.
- El abanico de lenguas que se enseñan y se aprenden debe ser mucho más amplio de lo que es hoy y debe incluir, además de las lenguas europeas y mundiales, las lenguas regionales y minoritarias desde la perspectiva de la **promoción de la diversidad**.
- Las instituciones de enseñanza deben conceder mayor importancia a los cursos de idiomas, y la **formación y la contratación de profesores** de lengua debe ser objeto de especial atención.
- Se debe fomentar la **innovación**, tanto en sus aspectos metodológicos -véase la enseñanza integrada de lengua y contenidos (CLIL, Content and Language Integrated Learning) como en los tecnológicos, a saber, mediante el uso de Internet y de las tecnologías multimedia.
- La **evaluación** de las competencias lingüísticas adquiri-

das debe fundamentarse en criterios fiables y comunes a todos los países europeos.

- Es preciso crear **un entorno favorable** al aprendizaje, multiplicando, por ejemplo, los centros de aprendizaje, mejorando la utilización de los recursos (contando en mayor medida con los ciudadanos políglotas) o incluso fomentando el subtítulado en el ámbito de la producción cinematográfica y televisual.

Las medidas propuestas para poner en práctica el plan engloban todas las actividades de la Unión en materia de lenguas, de las cuales es responsable principal la Dirección General de Educación y Cultura de la Comisión Europea. A modo de ejemplo, se tratará de:

- Estimular el papel de los **ayudantes lingüísticos**, particularmente en la escuela primaria.
- Financiar los proyectos transnacionales de creación de **material pedagógico** para el aprendizaje de idiomas en los centros preescolares y en las escuelas primarias.
- Fomentar los proyectos escolares que pretendan adoptar una perspectiva fundada en la **enseñanza integrada** de lengua y contenidos.
- Crear un **portal** informativo de Internet destinado a los profesionales y al público en general en el que se refieran las posibilidades de formación disponibles, se destaque las ventajas de hablar varios idiomas, etc.
- Mejorar la información a los profesores de idiomas con respecto a las **posibilidades de movilidad** europea sustentadas en los programas Sócrates y Leonardo da Vinci.
- Organizar, en 2006, una **conferencia europea sobre la contratación** de docentes de lenguas extranjeras.
- Promover la publicación en 2004 de un informe sobre el **estado de las lenguas regionales y minoritarias** en la Unión [actualización del informe "Euromosaic"].
- Poner en marcha un **índicador europeo de competencia** lingüística.
- Integrar a partir de 2003 el multilingüismo entre los

temas susceptibles de recibir subvención comunitaria en los proyectos de **hermanamiento** entre ciudades.

Es necesario vencer las barreras lingüísticas para permitir una mayor movilidad de los estudiantes y de los trabajadores por todo el territorio de la Unión

Pero, ¿por qué este nuevo plan de acción? La Unión Europea está compuesta por un gran número de naciones, comunidades y grupos lingüísticos. En el espacio común que estamos construyendo es fundamental que seamos capaces de comprendernos los unos a los otros. Es asimismo crucial que se preserven la identidad de cada uno y la diversidad de Europa.

Ahí es donde intervienen las lenguas. Aprender otras lenguas nos anima a abrirnos a otras personas, a comprender otras culturas. Se trata de una aptitud esencial en un mundo amenazado por el racismo y la xenofobia.

Además, dominar varias lenguas es una condición esencial para mejorar la competitividad económica de Europa merced a una mejor comunicación intercultural con nuestros socios comerciales.

Por último, es necesario vencer las barreras lingüísticas para permitir una mayor movilidad de los estudiantes y de los trabajadores por todo el territorio de la Unión.

Favorecer la comunicación y la comprensión mutuas, preservar la diversidad y la identidad. Estos dos principios constituyen la esencia de la Unión en el ámbito de la enseñanza de lenguas. Ambos se reflejan en este nuevo plan de acción.

Si desea leer el texto integral del plan de acción, consulte la página web:

http://europa.eu.int/comm/education/policies/lang/languages/actionplan_es.html

PAUL HOLDSWORTH

*JEFÉ INTERINO DE LA UNIDAD DE POLÍTICA LINGÜÍSTICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA COMISIÓN EUROPEA*

POLONIA NO ACEPTARÍA LA FÓRMULA DE DOBLE MAYORÍA 50/60



CUMBRE DE PRIMAVERA DE LA UNIÓN EUROPEA

Poloniak ez luke gehiengo bikoitzaren formula onartuko, hau da, Estatuen % 50 eta biztanlegoaren % 60a osatuko lukeena.

El pasado 25 de marzo, los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea expresaron su “deseo político” de concluir las negociaciones sobre la Constitución europea en el próximo Consejo Europeo de junio. Las negociaciones sobre los términos exactos del compromiso pasará sin lugar a dudas por momentos difíciles.

El Secretario de Estado de la Cancillería del Primer Ministro polaco, el Profesor Tadeusz Iwinski, indicó en relación a estos compromisos que Polonia no aceptaría una fórmula de doble mayoría compuesta por un 50% de los Estados miembros que representen un 60% de la población. Además, según Iwinski, la actual propuesta del proyecto de Tratado Constitucional sobre la idea de la doble mayoría apareció prácticamente en una etapa final de la Convención, y no la precedió ningún debate real por parte de los grupos de trabajo.

El fracaso de la Conferencia Intergubernamental en diciembre de 2003 fue una decepción para Polonia. A pesar de su desacuerdo con las propuestas de la Convención sobre la doble mayoría, la delegación polaca fue a Bruselas con intención de “negociar”. Según el Secretario de Estado polaco y observador en el Parlamento europeo, a pesar de la voluntad de Polonia, no se llevó a cabo una auténtica negociación debido a la negativa de ciertas delegaciones de algunos grandes Estados miembros de alcanzar un compromiso en este punto.

Añade que para Polonia, etiquetada como “anti-europea”, el futuro de la Constitución de la UE es un importante asunto político nacional, algo que no ocurre en otros nuevos Estados miembros.

Según Iwiski, una de las soluciones que Polonia podría apoyar, sería la inclusión de una cláusula de revisión. La actual CIG tendría como tarea acordar dos sistemas alternativos de votación- uno sería una variante del sistema de Niza basado en la ponderación de votos, y el otro sería una versión modificada de la fórmula de la doble mayoría de la Convención. Hacia el 2009, después de que los Estados miembros hayan probado el sistema de Niza, deberán elegir uno de los dos.

Por otra parte, el Presidente polaco Aleksander Kwasniewski sostiene la candidatura del ex Ministro de Finanzas polaco, Marek Belka, en el cargo de sucesor del saliente Primer Ministro Miller. Sin embargo, no es seguro que Belka cuente con la aprobación del Parlamento.

Poco se sabe sobre la disposición de Belka al compromiso sobre la Constitución. Pero sí es cierto, que su predecesor, Miller, había sido culpado en parte por el fracaso de las conversaciones sobre la Constitución en la Cumbre de la UE de diciembre de 2003.

LOS LÍDERES EUROPEOS PROMETEN UN ACUERDO PARA ESA FECHA

CONSTITUCIÓN EUROPEA EN JUNIO



Martxoak 25 eta 26-an, Bruselasen ospatu zen Udaberriko Kontseilu Europearrean, Estatu eta Gobernuburu europarrek, ekainak baino lehen Konstituzioaren inguruan akordio batera hultzeko agintzaria egin zuten.

Los Jefes de Estado y de Gobierno acordaron por unanimidad un compromiso para alcanzar un acuerdo sobre la Constitución en su próxima cumbre el 17-18 de junio. El Primer Ministro irlandés y Presidente del Consejo, Bertie Ahern, lo anunció ante la prensa tras la reunión mantenida con los líderes de los 25 Estado actuales y futuros de la Unión Europea, añadiendo que alcanzar un acuerdo para esta fecha no sería una tarea "fácil".

El compromiso de desbloquear las negociaciones por parte del Presidente electo del Gobierno español, Rodríguez Zapatero, y un hipotético cambio de postura de su homólogo polaco, parecen haber influido en el nuevo espíritu de compromiso de los líderes europeos, que ven más cercana la posibilidad de que la Constitución sea aceptada durante la Presidencia irlandesa.

Por otra parte, parece que existe una satisfacción casi general de los diputados europeos, que han querido subrayar la importancia de la fase de ratificación y apuestan por una Constitución antes de las elecciones europeas. El liberal británico, Andrew Duff, se mostró satisfecho por el nuevo compromiso de los líderes europeos sobre la Constitución, pero añadió que el Parlamento

Europeo y la Comisión deben redoblar sus esfuerzos para asegurar la calidad del acuerdo final e insistir en una conclusión rápida de la CIG, de manera que la Constitución pueda ser presentada a los votantes europeos en junio. Esto significaría llegar a un acuerdo en una cumbre especial en abril o en mayo.

El Presidente del grupo PPE-DE, Hans-Gert Pöttering, expresó mediante un comunicado, que el 9 de mayo, día de la Declaración de Schuman, sería el mejor día para la firma de la Constitución, incitando a todos los Estados miembros a que acepten compromisos y eviten que emergan nuevas dificultades en las negociaciones.

A través de otro comunicado, Valery Giscard d'Estaing, Presidente de la Convención europea y encargado de presentar el proyecto de Constitución europea que ha servido de base para los trabajos de la Conferencia Intergubernamental, felicitó al Consejo Europeo por su decisión de adoptar la Constitución el 17 de junio como fecha límite. En su opinión, se ha abierto una nueva vía para la adopción del texto, que hará que el funcionamiento de la Unión europea sea «más eficaz, más transparente y más democrático».

PROPIUESTA DE NUEVOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN TRÁS LA AMPLIACIÓN



CAPITALES EUROPEAS DE LA CULTURA

Hilabete gutxi batzuk barru Europako Batasunak hamar herrialde berri izango ditu. Zabalkuntza berri hau dela eta, Kulturaren europar Hiriburua aukeratzeko prozedura aldatzea premiazkoa da.

Durante la reunión del pasado 15 de marzo, la Comisión de Cultura del PE adoptó un informe del eurodiputado francés Michel Rocard (PSE), mediante codecisión, sobre los cambios de procedimiento para la selección de las ciudades designadas "Capitales Europeas de la Cultura".

La acción comunitaria a favor de la manifestación Capital Europea de la Cultura instaurada por la Decisión 1419/1999/CE, pretende resaltar la riqueza, la diversidad y los rasgos comunes de las culturas y así como contribuir a un mejor conocimiento mutuo entre los ciudadanos europeos. El objetivo de la Comisión es el de adaptar el método en vigor teniendo en cuenta la próxima ampliación de la UE.

Los miembros de la comisión de Cultura han aceptado la propuesta de la Comisión europea de finalizar el calendario actual, y acordar un método para designar cada año, a partir del 2009, las dos ciudades, una de un nuevo Estado miembro y la otra de un Estado miembro actual, que serán elegidas en pareja Capitales Europeas de la Cultura.

Rocard tenía serias dudas respecto a la incidencia presupuestaria de la designación de dos "capitales" y reclamaba una mayor competición en el procedimiento de selección. Pero, sin embargo, el

conjunto de la comisión parlamentaria se ha opuesto a cualquier tipo de cambio del estado actual, adoptando varias enmiendas que recomiendan una financiación adecuada de las "dos capitales" e invita a todos los Estados miembros a que presenten la candidatura de al menos dos ciudades para aumentar la competitividad.

Mediante esta Decisión se ha acordado que hasta el 2008, cada Estado miembro interesado debe presentar al Parlamento Europeo, al Consejo, a la Comisión y al Comité de las Regiones, la candidatura de una o varias ciudades según el orden cronológico dispuesto por el calendario. Esta presentación se debía efectuar, a más tardar, cuatro años antes de la fecha prevista para el inicio de la manifestación y debe ir acompañada, eventualmente, de una recomendación del Estado miembro interesado.

En consecuencia, a partir del 2009, el procedimiento será el mismo, pero las Capitales Europeas de la Cultura serán seleccionadas por pares según el siguiente orden de sucesión: **2009 Austria - Lituania; 2010 Alemania- Hungría; 2011 Finlandia - Estonia; 2012 Portugal - Eslovenia; 2013 Francia - Eslovaquia; 2014 Suecia- Letonia; 2015 Bélgica- República Checa; 2016 España- Polonia; 2017 Dinamarca- Chipre; 2018 Holanda- Malta.**

REFORZAR LAS CAPACIDADES DE LA UNIÓN



PROTECCIÓN CIVIL EN LA UNIÓN EUROPEA

Azken denboraldian, Europako Batasunaren barnean jasandako hondamendi ekologikoak eta eraso terroristak direla eta, Europako Batzordeak babes zibileko plan europarraren funtzionamendua hobetzeko unerik egokiena dela baietsi du.

La Comisión aprobó el pasado 25 de marzo la comunicación "Refuerzo de las capacidades de la UE en materia de protección civil" para reexaminar la capacidad de intervención de la UE en materia de protección civil y proponer las mejoras necesarias, COM(2004) 200 final. En caso de catástrofe en un Estado miembro o un país tercero podrían enviar una petición de ayuda al Centro europeo de seguimiento y de información que sería automáticamente transmitida a todos los países participantes y el Centro almacenaría las respuestas, coordinaría las acciones de seguimiento y aseguraría un contacto ininterrumpido con los centros de protección civil de los países participantes, apoyándose en una red permanente de contactos establecida por la Comisión. Estaría asistido por un centro común de investigación de la UE (CCI), que proveería un apoyo técnico bajo la forma de modelos avanzados, de aplicaciones vía satélite y de análisis integrados. El Centro de seguimiento transmitiría a todos los países participantes las informaciones actualizadas a medida que se llevase a cabo la evaluación de la situación, enviando, si es necesario, expertos y oficiales de enlace sobre el terreno para facilitar la cooperación entre los equipos de intervención y ayudar a resolver los problemas logísticos, lingüísticos y demás. El funcionamiento del sistema actual exige relativamente pocos recursos humanos y financieros, sin embargo aun existen diversos aspectos que podrían causar problemas en un futuro, y son los siguientes:

Carencias en materia de información; la Comisión cuenta con una base de datos en la que se registran los medios de rescate potencialmente disponibles. Esta base de datos debe ser completada para que contenga la información necesaria sobre las capacidades de intervención. Aunque la disponibilidad de material o personal deba siempre confirmarse en tiempo real, los países participantes han reconocido que la existencia de esta información en la base de datos, les animaría a utilizar más asiduamente el mecanismo comunitario, ayudándoles a identificar las carencias persistentes.

Necesidad de reforzar la formación y la interoperabilidad; para ser eficaces cuando son llamados a trabajar conjuntamente, los equipos operativos deberán conocerse bien y conocer las técnicas utilizadas por su compañeros en otros Estados miembros. Se crearán distintivos comunes para los equipos de intervención que contribuirá a una mejor identificación de la fuerza ad hoc de protección civil de la UE y mejorará la visibilidad de la solidaridad europea.

Necesidad de una mejor comunicación y coordinación; para asegurar que la información necesaria sea transmitida, la Comisión propondrá modificar la decisión del Consejo 2001/792.

Problemas financieros, tanto en el interior como en el exterior de la UE. Para mayor información: http://europa.eu.int/eur-lex/fr/com/cnc/2004/com2004_0200fr01.pdf

LOS ESTADOS DEBEN ACELERAR REFORMAS PARA CUMPLIR OBJETIVOS

CONSEJO EUROPEO DE PRIMAVERA Y ESTRATEGIA DE LISBOA



Lisboako helburuei dagokienez, Udaberriko Kontseiluak hainbat gomendio eman die Batasuneko Estatuei. Momentuz, objektibo hoiek lortzetik urrut gaude eta erreformekin jarraitu eta bultzada berri bat eman beharko zaie Lisboako gaiei. Kontseiluak hazkunde jasangarria eta enplegarengan jarri du azentua, eta enplegari dagokionez, berdintasuna, langile nagusiak, edo hezkuntza aipatzen ditu beste gai batzuen artean.

Las conclusiones del Consejo Europeo de 25 y 26 de marzo relativas a la Estrategia de Lisboa contaron con un acuerdo unánime por parte de los jefes de Estado y de Gobierno. La credibilidad de la UE está en juego respecto a la consecución de los objetivos fijados para 2010. Es precisa una mejor aplicación de los compromisos asumidos, lo cual requiere una aceleración del ritmo de las reformas en los Estados miembros. El Consejo consideró que debe darse prioridad a las cuestiones de las que se derive *un mayor crecimiento sostenible y un aumento del empleo y su calidad*.

Respecto al **crecimiento sostenible**, las conclusiones señalan la necesidad de mantener una situación presupuestaria saneada conforme al Pacto de Estabilidad. También, es preciso garantizar la sostenibilidad de la hacienda pública, sobre todo de cara al desafío del envejecimiento de la población y sus consecuencias financieras.

Un alto nivel de cohesión social es fundamental en la Agenda de Lisboa, siendo preciso modernizar los sistemas de protección social (pensiones y asistencia sanitaria), integrar el programa de inclusión social mediante la aplicación de planes nacionales de acción, así como aplicar políticas de igualdad entre hombres y mujeres.

Por otra parte, la Acción europea para el crecimiento establece un calendario en su "Programa de puesta en práctica inmediata", que recoge proyectos de transporte, energía, telecomunicaciones e I+D. El Consejo Europeo destaca la necesidad de apoyar este programa y evaluará sus avances en la primavera de 2005.

Las conclusiones del Consejo de Primavera destacan la importancia de la competitividad, la innovación y del fomento de la cultura empresarial, como condiciones indispensables de crecimiento, y de gran importancia para las PYME. Se espera un informe de la Comisión con propuestas para incrementar la competitividad de la industria europea. Las cuatro prioridades del Consejo en materia de competitividad son la consecución del mercado interior, una mejor reglamentación, más I+D, y acuerdos institucionales eficaces.

El Consejo destaca la debilidad de la inversión del sector privado de la UE en I+D, y pide a los Estados que mejoren las condiciones para estas inversiones y estudien posibles incentivos para fomentar una mayor inversión de las empresas. El principal instrumento europeo en investigación es el Programa Marco de I+D, que debe simplificarse para hacerlo más accesible a las PYME y a las empresas incipientes.

En cuanto al crecimiento sostenible desde el punto de vista medioambiental, el Consejo reitera el compromiso de la UE con el Protocolo de Kyoto y prevé estrategias de reducción de emisiones con indicación de objetivos en la primavera de 2005. En relación al **empleo**, el Consejo Europeo considera imperativo que la UE reduzca su elevada e inaceptable tasa de desempleo. Se precisa de una acción de seguimiento para apli-

car las recomendaciones del Grupo de alto nivel sobre el empleo, presidido por el antiguo Primer Ministro holandés, Wim Kok. En cuanto a la estrategia global para el empleo, los Estados deberán centrarse en los retos de la adaptabilidad, de atraer a más personas al mercado laboral, mejorar la calidad del empleo, e invertir en capital humano.

En cuanto a la adaptabilidad, los salarios deben reflejar mejor la productividad y deben promoverse formas flexibles de trabajo. Para atraer a más personas al mercado laboral, trabajar deberá aportar un valor financiero, y habrá de desarrollarse estrategias para aumentar el índice de mujeres trabajadoras y de trabajadores de más edad. Ello requiere tomar medidas de igualdad en la retribución y permitir conciliar las obligaciones profesionales con las familiares. En cuanto a los trabajadores mayores, habrá que adoptar los incentivos financieros y jurídicos adecuados.

El Consejo pide a los Estados que establezcan asociaciones para la reforma en las que participen interlocutores sociales, sociedad civil, autoridades públicas, etc.

En cuanto al crecimiento sostenible desde el punto de vista medioambiental, el Consejo reitera el compromiso de la UE con el Protocolo de Kyoto

La *inversión en educación y formación* es esencial si la UE quiere convertirse en la economía más competitiva del mundo basada en el conocimiento. La formación permanente es fundamental para incrementar la productividad y la oferta de empleo: el Consejo apoya la adopción de un programa integrado de la UE en 2005 y la puesta en marcha de estrategias nacionales en todos los Estados miembros antes de 2006.

La *evaluación a medio plazo* del proceso de Lisboa debería estudiar cómo se pueden cumplir mejor los objetivos, sobre todo, de cara a la ampliación. La evaluación debería incluir un estudio de, entre otros aspectos, los avances en los diferentes ámbitos sectoriales, la medida del rendimiento europeo en el contexto global, mecanismos para comunicar los objetivos de la estrategia de Lisboa y las mejores prácticas de los Estados miembros a los ciudadanos, etc.

Finalmente, el Consejo insta a la Comisión a que establezca un Grupo de alto nivel presidido por Wim Kok para que realice una evaluación independiente, para noviembre de este año, que contribuya a este proceso.

NUEVO REGLAMENTO DE APLICACIÓN



PROCEDIMIENTO DE AYUDAS DE ESTADO

Estatu Kideekin hainbat kontsulta egin ondoren, Europako Batzordeak Erreglamentu bat kaleratu zuen martxoaren 24ean. Orokorean, estatu laguntzen jakinarazpen prozedura sinpleagotzeko helburua du, horretarako jakinarazpen formulario eta urteko txostenak aurkezteko formulario berri bat ezarriz. Bestalde, prozedimentuaren epemugei buruz eta interes tasen kalkuluari buruzko hainbat argitalpen ere eskaintzen ditu erreglamentuak.

La Comisión Europea adoptó el pasado 24 de Marzo un Reglamento de aplicación del Reglamento (CE) nº 659/1999 sobre el Procedimiento de las ayudas de estado con dos objetivos fundamentales: Por un aparte pretende facilitar a los Estados Miembros la tarea de notificación de ayudas estatales. Por otra parte, la Comisión europea aspira a que mediante esta reforma su labor de evaluar las ayudas sea más simple. El Reglamento ha sido objeto de un amplio procedimiento de consultas en los Estados Miembros, en el seno del Comité Consultivo de Ayudas y responde al objetivo de la Comisión de modernizar y simplificar no únicamente las normas de ayudas de estado sino también las normas de competencia y eliminar los trámites burocráticos innecesarios.

El nuevo Reglamento detalla los preceptos que regulan la forma, el contenido y otros detalles de las notificaciones y los informes anuales a los que se refiere el Reglamento (CE) Nº 659/1999. Entre las novedades que aporta el Reglamento, que se aplicará a todos los sectores, destaca un nuevo formato de formulario de notificación de uso obligatorio, así como un nuevo formato de los informes anuales que los Estados Miembros deben presentar sobre ayudas otorgadas en su territorio. Asimismo, se establecen criterios más exactos para el cálculo de los plazos en todos los procedimientos de ayudas de estado así como para el cálculo de los tipos de interés para la recuperación de ayudas declaradas ilegales.

Notificaciones, modificaciones e Informes Anuales

Además de un nuevo formulario obligatorio para la notificación de las ayudas, el reglamento también recoge normas para simplificar, sólo en algunos casos, la notificación de las modificaciones de los regímenes de ayudas existentes. Para que los Estados Miembros puedan acceder al procedimiento simplificado, será requisito necesario que la Comisión haya sido debidamente informada sobre la existencia de los regímenes de ayuda en cuestión, es decir, que la ayuda haya sido notificada.

Los regímenes de ayuda que se sometan a un aumento del presupuesto inicial de hasta un 20%, no deberán ser notificados a la Comisión. El motivo es que la Comisión entiende que tales modificaciones no son susceptibles de alterar la compatibilidad del régimen, siempre que el resto de las condiciones no sufren cambios.

Por otro lado, el artículo 21 del Reglamento (CE) Nº 659/1999 requiere a los Estados Miembros que presenten Informes anuales sobre todos los regímenes de ayudas o ayudas individuales que no se conceden en virtud de ningún régimen de ayudas y para las cuales la Comisión no haya establecido ninguna obligación específica de informar en la Decisión correspondiente.

Con el fin de que la Comisión tenga una menor responsabilidad y consecuente carga de trabajo en el control de las ayudas, es necesario que los Estados Miembros informen puntualmente sobre los tipos y cantidades concedidas según los regímenes de ayudas vigentes. Para ello, el nuevo Reglamento establece un nuevo y mejorado formato estandarizado de Informe anual.

Fijación del tipo de interés para la recuperación de la

ayuda ilegal

La razón de ser de la recuperación es restablecer la situación anterior al otorgamiento de la ayuda ilegalmente concedida. Para asegurar el respeto de la igualdad el beneficio debería de ser objetivamente calculado desde el momento en el que el beneficiario dispone de la ayuda. En concordancia con la práctica financiera generalizada, se fija el tipo de interés para la recuperación expresado en porcentual anual.

Dado el volumen y la frecuencia de transacciones entre bancos, el tipo de interés resulta fácilmente mesurable y estadísticamente significativo. Por todo ello, éste debe constituir la base para fijar el tipo de interés para la recuperación.

El tipo swap interbancario debe ser ajustado para reflejar los niveles generales del riesgo comercial incrementado fuera del sector bancario. Sobre la base de los tipos swap interbancarios, la Comisión deberá establecer un único tipo de interés en cada Estado Miembro para la recuperación de la ayuda ilegal. Por seguridad jurídica y tratamiento igualitario, es adecuado fijar un método preciso mediante el cual se calcule el tipo de interés, así como publicar en cualquier momento los tipos de interés aplicables en ese momento, junto con los tipos anteriores más significativos.

La concesión de ayuda de estado puede derivar en la disminución de las necesidades de financiación de la empresa a medio plazo. De acuerdo con la práctica financiera generalizada, este medio plazo será definido como un plazo de cinco años. Así, el tipo de interés de recuperación de deberá ser calculado sobre la base de un tipo porcentual anual fijado para un periodo 5 años.

Los regímenes de ayuda que se sometan a un aumento del presupuesto inicial de hasta un 20%, no deberán ser notificados a la Comisión

Debido al objetivo de restablecer la situación anterior al otorgamiento de la ayuda ilegal, y de acuerdo con la práctica financiera generalizada, el tipo de interés establecido para la recuperación deberá ser un interés compuesto anual.

El tipo de interés para la recuperación que corresponda al primer año de recuperación será aplicado durante los cinco primeros años de recuperación. El tipo de interés para la recuperación que corresponda al sexto año será aplicado durante los siguientes cinco años, etc.

Este Reglamento se aplicará a las decisiones de recuperación posteriores a la entrada en vigor del mismo.

INVERTIR EN INVESTIGACIÓN: UN PLAN DE ACCIÓN PARA EUROPA

ESTADO ACTUAL DE LA I+D EN EUROPA



Europako Batzordeak, Barne Produktu Gordinaren (BPG) % 3aren helburua lortzeko 2003an martxan jarritako Ekintza Planaren esparruan, Europako ikerkuntzaren aurrerapenak aurkeztu zituen martxoaren 17an.

En abril de 2003, la Comisión presentó la Comunicación "Invertir en Investigación: un Plan de Acción para Europa", en la que proponía a los Estados miembros la adopción de una serie de medidas para fortalecer la participación del sector público en la I+D, así como para incentivar las inversiones privadas en investigación e innovación. De esta manera, se pretendía alcanzar los objetivos definidos por el Consejo Europeo en Barcelona: lograr que la inversión en I+D represente el 3% del PIB en 2010, frente al 1,9% actual, a la vez que las dos terceras partes de dicha inversión provengan del sector privado.

El Plan, que complementa una serie de iniciativas europeas destinadas a impulsar la competitividad de la economía europea, comprende cuatro principales grupos de acciones: la coordinación de las medidas tomadas por los Estados miembros para asegurar su eficacia; el apoyo público a la investigación y la innovación tecnológica; la financiación pública a la investigación; y la mejora del entorno de la investigación y la innovación tecnológica en Europa.

La política de competencia en el ámbito de la I+D debe estar orientada hacia la competitividad de los productos y servicios

Desde la adopción del Plan, tanto los Estados miembros como la Comisión han realizado un esfuerzo para ponerlo en práctica, que ha sido presentado por Philippe Busquin, Comisario encargado de Investigación.

Esfuerzos presupuestarios de los Estados miembros

A pesar del esfuerzo presupuestario que han realizado los Estados miembros, éste todavía resulta insuficiente. Frente al 6,5% que deberían crecer anualmente las inversiones públicas para alcanzar los objetivos de Barcelona, en los períodos 2002-2003 y 2003-2004, la tasa de crecimiento se ha quedado en torno al 2%.

Sin embargo, frente a estas cifras, se constata el desarrollo de las medidas de orden fiscal puestas en marcha por los Estados para incentivar las inversiones privadas; en este apartado, destacan los esfuerzos presupuestarios para financiar dichas medidas, que en el caso de Austria representan el 16% del total de ayudas públicas a la investigación, y en el caso de Letonia el 42%.

Instrumentos financieros europeos

Hay que resaltar el impulso que se ha dado a todos los instrumentos de financiación para la investigación y la innovación, como lo demuestra la propuesta para doblar el presupuesto destinado a la investigación que se recoge en las perspectivas financieras para el periodo 2007-2013.

Además, al margen de la financiación directa a la I+D a través del Programa Marco, conviene tener en cuenta los esfuerzos de las instituciones comunitarias para diversificar ésta, especialmente a través de los siguientes instrumentos:

1. Fondos estructurales para incrementar las capacidades de las regiones en materia de investigación e innovación;
2. La iniciativa "Innovation 2010" del Banco Europeo de Inversiones, que prevé invertir 50.000 millones de euros en I+D durante el periodo 2000-2010;
3. Ayuda del Fondo Europeo de Inversiones para acceder a fondos de inversión de capital riesgo por parte de empresas de alta tecnología;

Mayor eficacia en la gestión de los derechos de propiedad industrial e intelectual

La colaboración científica y la transferencia tecnológica entre universidades e industria es uno de los aspectos relevantes para reforzar la política de investigación. Para ello, resulta necesario mejorar y optimizar los sistemas de gestión y protección de la propiedad industrial e intelectual. A nivel comunitario, esta tarea pasa por la adopción de la patente comunitaria y el establecimiento de unas líneas directrices europeas para la gestión y explotación de los derechos de propiedad industrial e intelectual entre las universidades y la industria.

Adecuación de la política de competencia a las necesidades del sector

La política de competencia en el ámbito de la I+D debe estar orientada hacia la competitividad de los productos y servicios, mediante una optimización de los recursos disponibles para las actividades de investigación e innovación.

Para ello, la Comisión ha acometido una adecuación de las reglas de competencia, de manera que se exime de la obligación de notificación a la Comisión, a las ayudas de Estado a las PYME, entre las que se incluyen las ayudas a la I+D. En este mismo sentido, se beneficiarán de la exención de notificación los acuerdos entre empresas que tengan por objeto la transferencia tecnológica.

Invertir en recursos humanos

Para alcanzar el objetivo del 3%, es necesario luchar contra la fuga de cerebros que está sufriendo la ciencia y la tecnología europeas, ofreciendo facilidades a la movilidad y mejorando las condiciones de trabajo de los investigadores. De esta manera, se espera incrementar en 700.000 para 2010 el número de investigadores.

Para ello se han puesto en marcha el portal europeo sobre la movilidad de investigadores y la red europea de centros de movilidad y se ha propuesto la adopción de la Directiva sobre el "visado científico" y de la Carta Europea del Investigador.

Para más información:

http://europa.eu.int/comm/research/era/3pct/index_en.html
http://www.europa.eu.int/comm/research/era/3pct/conference17032004_en.html

PROYECTOS EN ENERGÍA GEOTÉRMICA, MARINA Y TÉRMICA SOLAR



LIDERAZGO DE LA I+D EUROPEA EN ENERGÍAS RENOVABLES

Europako Batzordeak, Ikerketa eta Garapenaren (I+G) eremuan, energia berriztagarrien iturriei buruzko proiektu desberdinak aurkeztu zituen martxoaren 16an. Proiektu hauek ingurumen-teknologien ikerketaren europear lidergoa aitortzen dute.

La dependencia europea de combustibles fósiles, la amenaza del cambio climático, la previsión de duplicación del consumo de energía en los próximos 50 años y la necesidad de asegurar el abastecimiento energético han obligado a la UE a diseñar una estrategia para diversificar sus fuentes de energía. En este sentido, se ha propuesto doblar la parte de las energías renovables y pasar del 6% actual al 12% en 2010.

Para desarrollar estas fuentes de energía, que deberán incidir en la sostenibilidad del crecimiento económico europeo, se debe intensificar la investigación en este campo. En concreto, el VI Programa Marco de Investigación incluye una prioridad temática dedicada a la investigación y desarrollo de nuevas tecnologías en los campos del desarrollo sostenible, el cambio planetario y ecosistemas. Dentro de este capítulo, se destinan 810 millones de euros a las iniciativas en energías renovables.

En la actualidad, en Europa, se están llevando a cabo estudios de varias tecnologías de energías renovables como la eólica, la biomasa, la energía fotovoltaica, la térmica solar concentrada, la marina y la geotérmica. Los primeros resultados de algunos de los proyectos en estos campos fueron presentados el pasado día 16 de marzo en la "Plataforma Solar" de Almería.

En lo que respecta a la energía geotérmica, tecnología en la que Europa es el líder mundial, se presentó el proyecto "European Hot Dry Rock", en el que participan Francia, Alemania, Italia y Suiza. El objeto de la investigación consiste en la generación de electricidad a través de la inyección de agua a alta presión en los sistemas de fallas naturales, que, una vez caliente, se devuelve a la superficie terrestre a través de pozos de producción y posteriormente mueve un turbogenerador que produce la electricidad (más información del proyecto en www.soultz.net).

Otra de las energías sobre las que se han presentado los primeros resultados es la energía marina. El proyecto "Wave Dragon", en el que participan Austria, Dinamarca,

Alemania, Irlanda, Suecia y el Reino Unido, tiene como objeto la investigación del potencial de las olas marinas para generar electricidad de manera más competitiva que las centrales hidroeléctricas tradicionales.

En este campo tecnológico para la conversión del movimiento marino en energía explotable, Europa también es líder mundial (este proyecto se puede consultar en www.wavedragon.net).

En la actualidad, en Europa, se están llevando a cabo estudios de varias tecnologías de energías renovables

El último proyecto presentado, "Sol Air", centra su investigación en la energía térmica solar concentrada. Con participantes de España, Alemania, Grecia y Dinamarca, y tecnología única en el mundo propiedad de la industria europea, este proyecto presenta la posibilidad de utilizar la luz del sol mediante sistemas ópticos con el fin de producir calor (el proyecto se puede consultar en www.psa.es/webeng/index.html).

REFORMA ARTÍCULOS 81 Y 82 TCE

NORMAS ANTIMONOPOLIO

Monopolioen aurkako prozedura eta arauen erreforma amaitzen duen arau sorta argitaratu zuen martxoaren 30an.

La Comisión Europea concluyó el 30 de marzo la reforma de las normas y procedimientos antimonopolio de la UE (artículos 81 y 82 del TCE). Esta reforma entrará en vigor el próximo 1 de mayo junto con el Reglamento 1/2003, que elimina la obligación de notificar a la Comisión Europea los acuerdos entre empresas. Esta reforma pretende principalmente eliminar la burocracia y permite a la Comisión centrarse en aquellos acuerdos que realmente perjudican a la competencia en el seno de la UE.

Contenido de las medidas adoptadas:

A.Reglamento de la Comisión sobre los procedimientos de aplicación de la normativa antimonopolio.

Contiene normas detalladas sobre determinados procedimientos que se desarrollan ante la Comisión, tales como audiencias, denuncias y acceso al expediente.

B.Comunicación sobre la Red Europea de Competencia (REC).

La Red Europea de competencia se creó hace más de un año para promover la cooperación entre las autoridades nacionales de la competencia y la Comisión. Contiene orientaciones, entre otras cosas, sobre el reparto de trabajo entre las autoridades públicas competentes, la información mutua relativa a asuntos pendientes en diversas fases del procedimiento y el intercambio de información a efectos probatorios.

La Red Europea de competencia se creó para promover la cooperación entre las autoridades nacionales de la competencia y la Comisión

C.Comunicación relativa a la metodología de aplicación del apartado 3 del artículo 81 del TCE.

Responde a la petición que hicieron las empresas euro-

peas a la Comisión para que ésta publicase unas Directrices sobre la aplicación del apartado 3 del artículo 81.

D.Comunicación sobre la cooperación entre la Comisión y los órganos jurisdiccionales nacionales

Pretende servir de instrumento a los jueces nacionales al aplicar las reglas de la competencia de la UE, explicando los instrumentos de cooperación previstos en el Reglamento 1/2003.

E.Comunicación sobre orientaciones informales a las empresas (cartas orientativas)

Hace referencia a la posibilidad para la Comisión de publicar "cartas orientativas" cuando aparezcan aspectos nuevos del derecho de la competencia que dificulten a las empresas evaluar sus acuerdos o prácticas.

F.Comunicación sobre la tramitación de denuncias por parte de la Comisión

Explica la posibilidad para las empresas de suministrar información informal a la Comisión sobre el mercado así como los procedimientos aplicables a las denuncias formales

G.Directrices sobre el concepto de efecto sobre el comercio

Resumen de la jurisprudencia de los tribunales comunitarios para orientar a las autoridades nacionales competentes y a las empresas, puesto que en el nuevo sistema de aplicación, los tribunales nacionales y las autoridades nacionales de la competencia deben aplicar las normas europeas de la competencia.

PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DETEC-IT



Política Industrial
y Pyme

AYUDA A LAS PYME PARA PARTICIPAR EN EL VI PROGRAMA MARCO

Philippe Busquinek, Ikerketaz arduratzen den Europako Batzordeko kidea, DETECT-it proiekta aurkeztu zuen martxoaren 25ean. Proiektu honek enpresa txiki eta ertain (ETE) berritzaleak Ikerkuntzaroko VI Esparru-Egitarauak eskaintzen dituen finantzaketa aukeretaz baliatzera lagunduko ditu.

Las PYME juegan un papel crucial en la competitividad de la economía europea y en la creación de empleo, no sólo porque representan la mayor parte de las empresas en Europa, sino también por el dinamismo que demuestran; prueba de ello es el hecho de que casi la mitad de las dos millones de PYME industriales han introducido la innovación en sus mercados.

No obstante lo anterior, sigue existiendo una serie de factores que dificultan la participación de las PYME en las actividades de investigación e innovación. No disponen de los conocimientos y capacidades necesarios para desarrollar su propia política de I+D atendiendo a sus necesidades, y en caso de contar con éstos, diseñan su política de innovación a corto plazo, puesto que no pueden asumir los riesgos que estas actividades conllevan.

Consciente la Comisión del protagonismo en la economía europea de las PYME y de la innovación, y de las dificultades con que se encuentran éstas para apostar por la I+D, se ha diseñado toda una estrategia para la combinación de ambas. Así, se ha puesto a disposición de las PYME instrumentos que facilitan y promueven su participación en las actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, en especial, en el VI Programa Marco.

En este sentido, en el VIPM, la participación activa y la definición de objetivos de interés para las PYME constituyen principios esenciales, que se manifiestan en la definición de objetivos mínimos de asignación presupuestaria para PYME en las áreas prioritarias, en la previsión de mecanismos para promover y facilitar una aportación relevante en función de su potencial y en la disponibilidad de instrumentos específicos para abordar otras temáticas que no quedan encuadradas en los campos prioritarios, pero que revisten gran interés en sectores de actividad dominados por PYME con capacidades y necesidades de innovación pero con recursos específicos limitados.

Como concreción de estas medidas, podemos destacar las siguientes:

- 1.La reserva del 15% de la dotación total de las 7 áreas temáticas a las PYME, lo que representa un total de 1.680 millones de euros.
- 2.Los servicios de apoyo a la innovación tecnológica de las PYME que facilitan la asimilación de las nuevas tecnologías, mediante las actividades de difusión llevadas a cabo por las Redes de Excelencia y las actividades de formación de personal y asimilación de resultados llevadas a cabo por los Proyectos Integrados.
- 3.Las Acciones Específicas de Apoyo a las PYME, que se materializan en la convocatoria de proyectos sobre temas de su interés para éstas.
- 4.Los Instrumentos Específicos para PYME (Proyectos de Investigación Colectiva y Cooperativa), que les permiten acrecentar su capacidad tecnológica y desarrollar su capacidad de

trabajar a escala europea e internacional.

5.Las acciones previstas dentro de la "Estructuración del Espacio Europeo de la Investigación" para las PYME: la ayuda a la innovación tecnológica y la creación de empresas tecnológicas dentro de las actividades "Investigación e Innovación" o, dentro de "Recursos humanos y movilidad", las ayudas para reforzar la transferencia tecnológica y la capacidad de las PYME como centros de formación a través de las Becas Marie Curie.

A pesar de estas medidas de apoyo, las cifras demuestran que los objetivos propuestos en el VIPM sobre la participación de las PYME en el mismo no se están cumpliendo. Por esta razón, se ha puesto en marcha el proyecto DETECT-it, que, con el apoyo de la acción "Fomento de la Inteligencia Tecnológica y Económica" del VIPM, pretende ayudar a las PYME innovadoras a hacer frente a los problemas que se les plantean a la hora de participar en proyectos del VIPM y poder acceder más fácilmente a las facilidades y financiación que la UE ha puesto a su servicio. De esta manera, se estimulará la cooperación entre las PYME y la comunidad investigadora, lo que contribuirá a la creación del Espacio Europeo de la Investigación y a alcanzar el objetivo del 3% del PIB en I+D para 2010.

Se estimulará la cooperación entre las PYME y la comunidad investigadora

Está previsto que DETECT-it, proyecto en el que participan 42 socios de 15 países, movilice una red de 30 incubadoras del Centro de Innovación Empresarial de la Comisión, que estarán encargadas de identificar PYME y ayudarlas a sacar partido del VIPM. En concreto, auditarán a más de mil PYME y las reunirán en los tres sectores industriales a los que se dirige el proyecto (tecnologías de la información, seguridad y calidad alimentaria y medio ambiente y energía) siguiendo criterios de similitud de sus perfiles tecnológicos y sus necesidades de innovación. Una vez agrupadas, expertos de la Comisión y los Puntos de Contacto Nacionales orientarán a las PYME sobre los programas de financiación apropiados para las actividades investigadoras que pretendan desarrollar.

Para más información

<http://www.ebn.be/ebn07.htm#detect-it>

CONVOCATORIA 2004

PROGRAMA eTEN

eTen Programaren bigarren Deialdia kaleratu zuen Europako Batzordeak martxoaren 10ean. Proiektuak aurkezteko epea Ekainaren 9 arte egongo da zabalik.



El 10 de marzo se publicó la convocatoria 2004 del programa eTen, principal instrumento de financiación para realizar el Plan de Acción eEurope 2005. Pretende desarrollar las redes transeuropeas de telecomunicaciones y para ello financia proyectos de interés común con un presupuesto de 41 millones de euros para este año. La fecha límite de recepción de candidaturas es el 9 de junio, la evaluación y negociación comenzarán el 21 de septiembre y a finales de año se celebrarán los primeros contratos. En ningún caso, la financiación comunitaria debe tener por efecto la creación de ganancias para el beneficiario.

Las líneas de acción de esta convocatoria son las siguientes:

- Gobierno y administración electrónica (eGovernment) (eAdministration);
- Salud en línea (eHealth) (eHealthcare);
- Inclusión electrónica (eInclusion);
- Aprendizaje electrónico (eLearning);
- Confianza y seguridad;
- Acciones complementarias de apoyo y coordinación.

Los proyectos que se presenten deberán tener una dimensión transeuropea y ser de interés común. Deberán asegurar la conectividad e interoperabilidad, respetar los criterios de apertura y gestionar los ámbitos de la seguridad y de la confianza. Asimismo, deberán procurar utilizar infraestructuras móviles y de banda ancha, así como la accesibilidad a través de plataformas diferentes.

En la pasada convocatoria se seleccionaron, entre otros, los siguientes proyectos:

· eGovernment/eAdministration. Se financió el proyecto EBP (Electronic Brokerage Platform). Es un sistema de intercambio de ofertas de trabajo disponibles en todo el mercado europeo. Se basa en una plataforma central que permite el intercambio de información estandarizada sobre candidaturas y puestos vacantes;

· eHealth/eHealthcare. Se financió el proyecto NETC@RDS (Transeuropean Access to health services for mobile Citizens). Permite validar la utilización de las tarjetas sanitarias para que los ciudadanos europeos puedan acceder a la atención sanitaria en los países de la UE, sustituyendo al

documento E-111 por un servicio electrónico;

· eLearning. Se financió el proyecto ORPHEUS (on line Alinari Photographic (heritage) Archive for European Educational System). Permite acceder a los centro de enseñanza europeos a la herencia fotográfica europea a través de la utilización de interfaces;

Los proyectos que se presenten deberán tener una dimensión transeuropea y ser de interés común

· Inclusión digital. Se financió el proyecto SERCAL (Service Center Solution for Autonomous Living). Es un sistema que provee servicios 24 horas de asistencia a domicilio a personas mayores o enfermas. Se validará en Holanda e Italia;

· Confianza y seguridad. Se financió el proyecto SPES (Setting Processes for Electronic Signatures in European Cities), que pretende acelerar la introducción de firmas digitales en las administraciones públicas.

Para más información, visitar la página:
<http://europa.eu.int/eten>

COMIENZA A FUNCIONAR LA AGENCIA EUROPEA PARA LA SEGURIDAD DE LAS REDES Y DE LA INFORMACIÓN (ENISA)



Telecomunicaciones

SEGURIDAD DE LAS REDES Y DE LA INFORMACIÓN

ENISA, Sareen eta Informazioaren Segurtasunerako Ajentzia Europarrak ibilbidea martxoaren 15ean hasi zuen. 2003ko azaroan bilduriko Telekomunikazio Kontseiluak, Estatu Kideak eta Europako Batzordea segurtasun arloan aholkatuko zituen ajentzia zentralizatu bat eratzea beharrezkoa zela erabaki zuen.

La Agencia Europea para la Seguridad de las Redes y de la Información (European Network and Information Security Agency-ENISA) comenzó a funcionar el pasado 15 de marzo. Tendrá su sede en Grecia y, en principio, funcionará hasta el 2008.

El 20 de noviembre de 2003, los ministros de Telecomunicaciones de la Unión Europea llegaron a un acuerdo político para lanzar durante el año 2004 una Agencia destinada a la Seguridad de las Redes y de la Información, para asistir a la Comisión y a los Estados miembros en aspectos técnicos relativos a la seguridad y recopilar datos, tales como virus o problemas de software. Actualmente, son las organizaciones tanto públicas como privadas las que recogen datos sobre incidentes informáticos y demás temas de interés para la seguridad de la información. Hasta la creación de ENISA no había ninguna entidad central en el ámbito europeo que pudiera hacer esta tarea y ofreciera dictámenes y asesoramiento para respaldar el trabajo normativo de la UE.

En el marco de sus actividades, la Agencia prestará una atención especial a las PYME

Las principales funciones de la **Agencia** serán:

- Asesorar y asistir a la Comisión y a los Estados miembros en los temas relacionados con la seguridad de la información, así como en sus relaciones con el sector industrial para gestionar los problemas de seguridad en el software y hardware;

- Recopilar y analizar datos de accidentes informáticos

relacionados con problemas de seguridad que sucedan en Europa;

- Crear métodos de control y gestión del riesgo para aumentar la capacidad de operar con los problemas que se presenten en el ámbito de la seguridad de la información;

- Aumentar el conocimiento y cooperación entre diferentes actores en el ámbito de la seguridad de la información, especialmente desarrollando una cooperación público-privada.

En el marco de sus actividades, la Agencia prestará una atención especial a las PYME.

La implicación del sector empresarial en la Agencia se verá reflejada en los dos órganos de gestión de la misma: el Consejo de Administración de la Agencia y el de su Grupo de Socios Permanentes:

Consejo de administración: Sus tareas serán:

- 1. Establecer el presupuesto y verificar su ejecución;

- 2. Aprobar el programa de trabajo;

- 3. Designar y destituir al Director ejecutivo;

Grupo de Socios Permanentes: Será establecido y presidido por el Director ejecutivo. Sus tareas serán:

- 1. Mantener un diálogo regular con el sector privado, organizaciones de consumidores y demás entidades relevantes;

- 2. Asesorar al Director ejecutivo en la preparación del programa de trabajo.

INFORME DE MEDIDAS COMUNITARIAS VIGENTES

FUENTES DEL RUIDO AMBIENTAL



Europako Batzordeak, pasadan martxoak 10-ean, Europako Parlamentuari eta Kontseiluari, ingurumen-zarataren neurketa eta kudeaketari buruzko Zuzentaraauaren (2002/49/CE) lehen txostena aurkeztu zien.

El ruido ambiental de las actividades industriales, recreativas y de transporte, constituye un problema ambiental local importante en Europa y siendo el origen de un número cada vez mayor de quejas por parte de la población.

La Directiva 2002/49/CE tiene por objeto definir un planteamiento común dirigido a evitar, prevenir o reducir de manera prioritaria los efectos dañinos que se deben a la exposición al ruido ambiental. A tal efecto, dispone que las autoridades competentes apliquen progresivamente las siguientes medidas:

·**Seguimiento del problema ambiental:** elaborar mapas estratégicos de ruido de las principales carreteras, ferrocarriles, aeropuertos y aglomeraciones mediante indicadores de ruido armonizados. Estos mapas indicarán cuántas personas están expuestas al ruido.

·**Información y consulta a la población:** mantener informada a la población y facilitar su participación en la evaluación y gestión del ruido.

·**Presentación de planes de acción locales sobre el ruido:** elaborar y publicar planes de acción sobre el ruido para reducirlo o preservar la calidad acústica del ambiente cuando sea satisfactorio.

Los Estados miembros tienen que incorporar esta Directiva a su legislación nacional el 18 de julio de 2004 a más tardar. Hay que elaborar los primeros mapas antes del 2007 y los primeros planes de acción antes del 2008.

Por otra parte, el informe hace un repaso a la amplia gama de instrumentos con los que se cuenta a escala comunitaria para el tratamiento del ruido ambiental:

·**Ruido de tráfico rodado.** Es una de las principales fuentes de ruido ambiental en las zonas urbanas. La Directiva 70/157/CE, posteriormente modificada, establece los límites de ruido homologados.

·**Ruido de tráfico ferroviario.** Hay varias iniciativas en curso para que este medio funcione de manera sostenible. La Comisión recuerda la creación de un grupo encargado de definir los aspectos técnicos y económicos de la lucha contra las emisiones sonoras de este medio.

·**Ruido de tráfico aéreo.** Una Directiva adoptada en 1992 impone la prohibición de los aviones muy ruidosos en los aeropuertos europeos a partir de abril de 2002. Se están llevando a cabo numerosos estudios sobre la exposición al ruido en los aeropuertos comunitarios.

El informe hace un repaso a la amplia gama de instrumentos con los que se cuenta a escala comunitaria para el tratamiento del ruido ambiental

La Comisión se está esforzando por elaborar estas medidas y seguir mejorando la situación de exposición al ruido en Europa. Este informe no está acompañado por ninguna nueva propuesta legislativa, pero la Comisión estudiará periódicamente la necesidad de hacer nuevas propuestas sobre las fuentes de ruido.

MECANISMO FINANCIERO EN EL DÍA MUNDIAL DEL AGUA



Medio Ambiente

ACCESO AL AGUA POTABLE Y AL SANEAMIENTO

Martxoaren 22-an, Uraren Mundu-Egunean, Europako Batasunak Asia, Karibe eta Pazifikoko herritarrei edateko ura eta osagarritasun baldintzen atzipena sustatzeko mekanismo ekonomiko berezi baten sorkuntza adostu zuen.

El mecanismo fue propuesto inicialmente por el Presidente de la Comisión, Romano Prodi, en 2003, siendo aprobado con el apoyo del Comisario de Desarrollo y Ayuda Humanitaria, Poul Nielson, y la Comisaria de Medio Ambiente, Margot Wallström.

El mecanismo financiero relativo al agua impulsará el suministro de agua y la infraestructura de saneamiento en los países ACP. El mecanismo promoverá los siguientes aspectos:

- Gobernanza:** ofrecerá ayuda a los países ACP y los recursos se invertirán en medidas dirigidas a desarrollar o consolidar los marcos institucionales y reglamentarios de aquellos países que muestren un compromiso real respecto al desarrollo de políticas nacionales sólidas en materia de recursos hídricos;

- Titularidad:** el mecanismo estará basado en la demanda y servirá para apoyar y profundizar la participación de agentes de los países ACP en el diseño y la aplicación de las políticas en materia de agua;

El mecanismo financiero relativo al agua impulsará el suministro de agua y la infraestructura de saneamiento en los países ACP

- Acceso a fuentes flexibles de financiación:** se tratará de maximizar la repercusión ofreciendo combinaciones creativas de subvenciones y otras fuentes de financiación para financiar las infraestructuras básicas (préstamos a bajo interés, garantías de préstamo, micro financiación, etc.). Será también útil para forjar las asociaciones de agentes públicos y privados necesarias a fin de aumentar la financiación y no funcionar como un instrumento aislado de financiación.

En 2000, los Estados miembros asignaron 13.500 millones de euros al 9º Fondo Europeo de Desarrollo (FED). Al mismo tiempo, los Estados miembros decidieron mantener en reserva 1.000 millones de euros, los cuales se liberarían en función de una evolución favorable de los resultados del FED. Tras la propuesta de la Comisión, los Estados miembros han decidido destinar 500 de los 1.000 millones de euros de esa reserva al mecanismo del agua. Está previsto asignar inmediatamente una cantidad inicial de 250 millones de euros. Estos 250 millones de euros se repartirán de la siguiente manera:

- 185 millones para el desarrollo a largo plazo;
- 24 millones para la integración regional y la cooperación;
- los 41 millones restantes serán destinados a fondos de inversión.

En función de las conclusiones de los informes intermedios sobre las estrategias nacionales y de la revisión por parte del Consejo de los resultados del FED, los Estados miembros decidirán antes de marzo de 2005 la posible liberación de la segunda partida de 250 millones de euros y la utilización de los 500 millones de euros disponibles todavía en la reserva.

El próximo mes de mayo, se celebrará en Bostwana una reunión ministerial UE-ACP en la que se adoptará la decisión final sobre este mecanismo financiero.

RECUPERACIÓN ECONÓMICA

INFORME TRIMESTRAL ZONA €URO



Martxoaren 29an argitaraturiko Euro zonaldeari buruzko hiruhilabeteko Txostenean, poliki izan arren, 2004ean €urozonaren berreskurapena gertatuko dela uste du Europako Batzordeak.

La Comisión Europea publicó el 29 de marzo el Informe trimestral sobre la zona euro. A pesar de los modestos resultados del índice de confianza empresarial, la recuperación económica de la zona euro continuará durante 2004. Aumenta la confianza de los consumidores, las condiciones financieras son favorables y se prevé que finalice la crisis de la inversión financiera. Asimismo, las investigaciones realizadas muestran que la fortaleza de la demanda internacional compensa el efecto negativo que produce la apreciación de la moneda única sobre la zona euro.

A pesar de las buenas perspectivas económicas para el 2004, el consumo privado en la zona euro sigue siendo inferior a lo que pudiera esperarse según los principales índices macroeconómicos. Esto se debe a los siguientes factores:

- a) Escaso crecimiento de la renta disponible;
- b) Efectos de riqueza negativos;
- c) Deterioro de las finanzas públicas en varios Estados miembros;
- d) Toma de conciencia de los problemas que causa el envejecimiento de la población;
- e) Excesiva lentitud del proceso de reforma estructural;
- f) Diferencia entre la inflación percibida y la inflación efectiva.

Todo ello, como se afirmó en el Consejo Europeo de marzo, hace

necesario avanzar en las reformas estructurales.

Respecto al impacto de la apreciación del euro sobre la actividad económica, actualmente la moneda única es solo ligeramente superior al dólar en su valor a largo plazo. Las exportaciones de la zona euro son mucho más sensibles a las fluctuaciones de la demanda internacional que a las variaciones de las tasas de cambio. Ese es el primer motivo por el que el fuerte aumento de la demanda compensa el efecto negativo de la pérdida de competitividad de las exportaciones. Globalmente, el impacto de la apreciación del euro sobre la zona euro será bastante modesto.

Por otro lado, aunque la influencia positiva de un euro fuerte sobre la capacidad de compra de los hogares se materializó lentamente, ésta se hará más perceptible durante los próximos meses. La apreciación de las tasas de cambio tiende a producir efectos positivos sobre la inflación de los precios al consumo con bastante retraso.

Por otro lado, la Comisión publicó el pasado 31 de marzo el indicador del clima de negocio para el área euro correspondiente a la segunda mitad del 2003. Este cayó en marzo por segunda vez consecutiva, alcanzando otra vez el -0'1%. La disminución se debe a un descenso de la producción y, en menor medida, a una deterioración de las expectativas de producción.

DECLARADO INCOMPATIBLE CON EL MERCADO COMÚN

LEY DE IMPUESTO DE SOCIEDADES DE GIBRALTAR

Europako Batzordeak Gibraltarreko Enpresei aplikagarri zaien sozietateen gaineko zerga, estatu laguntzen araudiaren aurkakoa zela erabaki zuen Martxoaren 30an.

La Comisión Europea declaró el 30 de marzo, que la reforma del impuesto de sociedades de Gibraltar no cumple las normas de la UE sobre ayudas de estado y que por tanto, es incompatible con el mercado común. El régimen fue notificado por el Reino Unido el 30 de agosto de 2002 y la Comisión abrió un procedimiento formal de investigación de acuerdo con el artículo 88.1. del Tratado CE el 16 de Octubre de 2002. Asimismo, España, Gibraltar, las Islas Åland y la CEOE, presentaron sus observaciones, en virtud del artículo 88.2. del Tratado. Las características fundamentales del proyecto de reforma eran las siguientes:

1. Las sociedades domiciliadas en Gibraltar estarían sujetas a un impuesto sobre la nómina de 3000 libras por empleado y por año, así como a un impuesto sobre la superficie ocupada, no pudiendo ser en ningún caso, la carga impositiva total superior al 15% de los beneficios de las sociedades. Asimismo, en los casos en los que la sociedad no obtenía beneficios, no tendría obligación de tributar.

2. Las sociedades dedicadas a prestar servicios financieros serían gravadas por un impuesto adicional a un tipo fijado entre un 4% y 6% de los beneficios logrados de sus actividades. La carga impositiva total de estas sociedades (incluyendo las cargas del punto 1 y el impuesto adicional), tampoco podía ser superior al 15% de los beneficios.

La Comisión se ha basado en dos argumentos para decidir sobre el régimen:

1. Al introducir un régimen impositivo que permite limitar la carga impositiva al 15% de los beneficios obtenidos, otorga una ventaja a las empresas domiciliadas en Gibraltar respecto a las que lo están en el Reino Unido. La Comisión subraya que esta decisión -al igual que la decisión sobre la reducción de tipos del impuesto sobre la renta limitados en las Islas Azores- no pretende un cuestionamiento de la autonomía de Gibraltar en asuntos fiscales.

2. La Comisión considera que aunque esta reforma parecía ofrecer las mismas ventajas a todas las empresas domiciliadas en Gibraltar, sólo un número de empresas determinadas -aquellas que no tienen presencia física (empresas offshore)- se beneficiaban de los tipos impositivos favorables, por no tener empleados ni locales.

La Comisión ha considerado que la reforma prevista pretendía otorgar una ventaja fiscal desleal a las empresas domiciliadas en Gibraltar y las empresas offshore en particular, y que no perseguía ningún objetivo comunitario. Ahora corresponderá al Reino Unido asegurar el respeto de la prohibición sobre estas ayudas estatales.

DECLARACIÓN DE LA UE RELATIVA AL TERRORISMO



Asuntos de Justicia
e Interior

CONSEJO EUROPEO DE PRIMAVERA

Terrorismoaren aurkako burruka izan zen Europar Batasuneko Udaberriko Kontseiluaren agendako lehen puntua. Bruselan, martxoaren 25-ean, bildu ziren europar liderrak, Europar Batasuneko segurtasun neurriak hobetzeko akordio batera heldu ziren.

Los Jefes de Estado y de Gobierno de los países miembros y adherentes reunidos en Bruselas, declararon una vez más que los actos terroristas constituyen ataques contra los valores en los que se funda la UE, pidiendo a los Estados miembros y la UE que hagan todo lo posible para combatir cualquier forma de terrorismo, respetando en todo caso los principios fundamentales de la UE, la Carta de NU, y las obligaciones dispuestas por el Consejo de Seguridad de NU en su Resolución 1373 (2001).

Los dirigentes europeos llegaron a un rápido consenso sobre las medidas que habían sido propuestas por los Ministros europeos de Interior y Justicia, reunidos en Consejo extraordinario JAI el pasado 19 de Marzo. Entre otras cuestiones, se aceptó el nombramiento del señor Gijs de Vries, como coordinador de la lucha antiterrorista en la UE, cuyo nombre había sido propuesto por Javier Solana, Alto Representante de la UE para la Política Exterior. Entre sus funciones estarán la de coordinar la cooperación entre las diferentes instituciones europeas en la lucha contra el terrorismo, vigilar que los Estados miembros respeten los compromisos adquiridos, y realizar informes para los Consejos JAI y RELEX.

En la **Declaración** se recogen, entre otros, los siguientes elementos:

- Aceptación de la propuesta del PE de proclamar el día 11 de Marzo como Día Europeo de conmemoración de las víctimas del terrorismo.
- Aceptación del compromiso político alcanzado por los Estados miembros y los adherentes, de actuar conjuntamente ante actos terroristas en base al artículo I-42 de la Constitución Europea.
- Implementar, de forma urgente, todas las medidas existentes para luchar contra el terrorismo.
- Adopción, antes del 1 de Mayo de 2004, de la Directiva del Consejo sobre Indemnización a las Víctimas de Delitos; garantizar, por parte de la Comisión Europea, la asignación de los fondos disponibles en el presupuesto de la UE 2004 para apoyar a las víctimas de actos terroristas.
- Completa implementación en todos los Estados, no más allá de Junio 2004, de las siguientes medidas legislativas: Decisión marco relativa a la orden de detención europea, Decisión marco sobre los Equipos Conjuntos de Investigación, Decisión Marco sobre la Lucha contra el terrorismo, Decisión marco sobre el blanqueo de capitales, la identificación, seguimiento, embargo, incautación y decomiso de los instrumentos y productos del crimen, Decisión que establece Eurojust, Decisión sobre la implementación de medidas específicas para la cooperación policial y judicial en la lucha contra el terrorismo.
- Aplicación de la Decisión Marco sobre la ejecución de las resoluciones de embargo preventivo de bienes y de aseguramiento de pruebas, ratificando a su vez el Convenio relativo a la asistencia judicial en materia penal, su Protocolo y los tres Protocolos del Convenio Europol, a más tardar en Diciembre 2004.
- Terminar, antes de Junio 2004, los trabajos sobre: Decisión marco sobre el decomiso de los instrumentos y productos del delito y de bienes relacionados con el delito, Decisión marco relativa a los ataques contra los sistemas de información, Decisión marco sobre la aplicación del principio de reconocimiento mutuo de resoluciones de decomiso, y la Decisión marco sobre el exhorto europeo de obtención de pruebas.

·Dar prioridad a las propuestas sobre la conservación de datos de tráfico de comunicaciones y a las de intercambio de información sobre condenas, para que puedan ser adoptadas en Junio 2005.

·Garantizar la utilización óptima y más eficaz posible de los organismos existentes en la UE, sobre todo Europol y Eurojust.

·Garantizar una mayor seguridad en el sector de las armas de fuego, los explosivos, los equipos para fabricar bombas y las tecnologías que contribuyen a perpetrar atentados terroristas.

·Garantizar la entrada en vigor, a más tardar en Junio de 2004, del proyecto de Reglamento y el proyecto de Decisión del Consejo relativos a la introducción de nuevas funciones para el sistema de Información de Schengen (SIS).

·Tomar decisiones urgentemente sobre la ubicación, gestión y financiación de SIS II; impulsar los trabajos sobre el Sistema de Visados (VIS); estudiar posibles sinergias entre los sistemas de información existentes y futuros.

·La Comisión debiera presentar al Consejo Europeo en Junio propuestas relativas al intercambio de información personal, para luchar contra el terrorismo: ADN, huellas dactilares y datos de visados.

Se aceptó el nombramiento del señor Gijs de Vries, como coordinador de la lucha antiterrorista en la UE

·Impulsar los trabajos relativos a: propuesta de Reglamento para la creación de una Agencia Europea para la gestión de las fronteras; propuesta de Directiva del Consejo sobre la obligación de los transportistas a comunicar los datos de los pasajeros; adopción del proyecto de estrategia para la cooperación aduanera.

·Adopción, finales de 2004, de las propuestas de la Comisión sobre la incorporación de datos biométricos en los pasaportes y visados.

·Crear, antes de finales de 2005, un sistema que permita el intercambio de información sobre pasaportes robados o perdidos.

·Presentación en el próximo Consejo Europeo, del Plan de Acción revisado de la UE contra el terrorismo.

·Evitar que las organizaciones terroristas cuenten con fuentes de financiación; instar a los Estados miembros a que ratifiquen y apliquen en su totalidad el Convenio de NU para la represión de la financiación del terrorismo de 1999.

·Reforzar la seguridad de todos los sistemas de transporte, la protección de los ciudadanos, servicios esenciales y sistemas de producción.

·Cooperación efectiva y práctica de la UE con terceros países, así como con EE.UU. y otros interlocutores.

Para más información: <http://ue.eu.int/newsroom/eu-council/ireland/index.asp?lang=ES>

COMPENSACIÓN A VÍCTIMAS, REFUGIADOS, TRANSMISIÓN DE DATOS DE PASAJEROS

CONSEJO JAI DE 30 DE MARZO

Martxoaren 30ean, Bruselan bildu ziren Barne eta Justizi Gaietarako Ministrariak eta, beste hainbat gaien artean, errefuxiatu estatutua lortzeko gutxieneko baldintzei buruz eta ekintza kriminalen biktimen konpentsazioari buruz eztabaideatu zuten.

Aplicación del principio de reconocimiento mutuo de las órdenes de confiscación. El Consejo llegó a un acuerdo sobre la definición de "propiedad" y sobre la transmisión de las órdenes de confiscación, con vistas a discutir esta Decisión Marco una vez más en el Consejo JAI de los días 29 y 30 de Abril 2004. Según la Declaración del Consejo Europeo sobre la Lucha contra el Terrorismo, esta Decisión debiera estar concluida para Junio 2004; para ello es necesario que se llegue a un acuerdo sobre la totalidad del texto lo antes posible, incluidos determinados aspectos técnicos, especialmente el certificado anexo al texto.

El objetivo de esta Decisión Marco es facilitar la cooperación de los Estados miembros sobre el reconocimiento y ejecución de las órdenes de confiscación en aspectos relacionados con el crimen: un Estado miembro deberá reconocer y ejecutar en su territorio las órdenes de confiscación emitidas por las autoridades judiciales de cualquier otro Estado miembro. Sin embargo, ello no implica que cada Estado miembro no pueda aplicar sus propias reglas constitucionales sobre el debido proceso, libertad de asociación, libertad de prensa y libertad de expresión por otros medios. Este proyecto no tiene en cuenta la posibilidad de devolución de la propiedad a su propietario, aunque está previsto considerar la introducción de un instrumento adicional que refleje este elemento.

Propuesta de Directiva sobre la Compensación a las víctimas de actos criminales. El Consejo llegó a un acuerdo sobre esta Directiva, que tiene como objetivo el que los ciudadanos reciban una adecuada compensación por las pérdidas sufridas debidas a actos criminales dentro de la UE. La Directiva recogerá también los casos transfronterizos y obliga a los Estados miembros a tener un fondo de compensación antes del 1 de Julio 2005. Francia sugirió que los montantes fueran "equitativos" y "apropiados", por lo que para lograr un consenso se eliminó la referencia inicial de 60.000 € como indemnización mínima, a la vez que varios Estados adherentes afirmaban que estas indemnizaciones no tenían en cuenta el coste de la vida en sus respectivos países.

Si bien el Consejo pidió que se terminasen los trabajos prontamente para que este nuevo instrumento legislativo pudiera ser adoptado en la fecha prevista, antes del 1 de Mayo de 2004, aún quedan ciertos elementos que pueden variar, debido a las revisiones del texto que llevarán a cabo los parlamentos nacionales de Alemania y Reino Unido. En cualquier caso, la transposición de la Directiva a las legislaciones nacionales debiera producirse el 1 de Enero 2006.

Requisitos para ser considerado refugiado. El Consejo logró un acuerdo sobre la propuesta de Directiva del Consejo sobre los requisitos mínimos para obtener la calificación y el estatuto de refugiados o personas que necesitan protección internacional. El objetivo principal de esta propuesta es asegurar que existe un nivel de protección similar en todos los Estados miembros, reduciendo así las diferencias existentes entre las legislaciones y las prácticas nacionales. Se trataría establecer un marco para un régimen de protección internacional, basado en las obligaciones existentes a nivel internacional y comunitario, así como en la práctica de los diferentes Estados miembros. Se crearían dos categorías complementarias, la de refugiado y la de protección subsidiaria, para mantener así la primacía de la

Convención de Ginebra sobre la cuestión. Esta Directiva debiera ser adoptada antes del 1 de Mayo 2004.

Requisitos para conceder el estatuto de refugiado. El Consejo debatió los principales elementos de la propuesta sobre los procedimientos de asilo: concepto de tercer país seguro, concepto de aplicación excepcional de tercer país seguro, concepto de país seguro de origen y apelación. Este texto legislativo también debiera ser aprobado antes del 1 de Mayo de 2004.

Propuesta de Directiva del Consejo sobre la obligación de los transportistas de comunicar los datos de los pasajeros. El Comité Mixto (países de la UE y Noruega e Islandia), llegó a un acuerdo sobre esta propuesta, que debiera ser adoptada en el Consejo antes del 1 de Mayo 2004. La Directiva pretende obligar a los transportistas aéreos a facilitar información sobre los pasajeros que tengan nacionalidad de terceros países y que pretendan entrar en territorio de la UE. Esta información deberá ser transmitida a las autoridades encargadas de los controles fronterizos; en caso de no hacerlo, se impondrán sanciones pecuniarias o de otro tipo, como la inmovilización de los aviones, suspensión temporal del servicio de la compañía aérea afectada,... Entre los datos a transmitir están el nombre de la persona, nacionalidad, fecha de nacimiento, lugar de origen del viaje,... De momento esta Directiva se aplicará únicamente al transporte aéreo, ya que algunos países, como Alemania, Francia o Países Bajos, se opusieron a la posibilidad de aplicar este texto legislativo al transporte marítimo. Si bien el texto debe ser votado aún en el Parlamento Europeo, en sesión plenaria, su decisión no tendría consecuencias, ya que se trata de un procedimiento de consulta.

El Consejo debatió los principales elementos de la propuesta sobre los procedimientos de asilo

Agencia europea para la administración de la cooperación operacional de las fronteras exteriores. En el Comité Mixto se llegó a un compromiso político sobre el Reglamento que establece la Agencia, si bien el acuerdo final está pendiente de algunas cuestiones de orden jurídico. El Consejo Europeo de los días 25 y 26 de Marzo pidió su adopción urgente, incluyéndola en el marco de la Declaración sobre la Lucha contra el Terrorismo.

N.B.: el hecho de que muchas propuestas deban ser adoptadas antes del 1 de Mayo 2004, se debe a que según el Tratado de Amsterdam, a partir de esta fecha los Estados no podrán actuar, salvo por iniciativa de la Comisión, en los ámbitos de asilo, inmigración y control de fronteras.



OBJETIVOS, INSTRUMENTOS Y MARCO FINANCIERO DE LA ACCIÓN EXTERIOR



Relaciones
Exteriores

PERSPECTIVAS FINANCIERAS PARA LAS RELACIONES EXTERIORES

2004ko Otsailaren 10eko Komunikazioan "Gure etorkizun komuna eraikitzen: erronka politikoak eta aurrekontu-baliabideak Europako Batasun (EB) handiagotuan (2007-2013), (COM (2004) 101)", Europako Batzordeak EBko kanpo-politikaren helburu berriak, helburuak praktikan jartzeko tresnak eta kanpo harremanen finantza esparrua aurkeztu ditu.

La dimensión económica, comercial y financiera de la UE le confiere un papel relevante en la escena económica internacional, al formar parte de su acción exterior la política comercial común, la cooperación en el marco de acuerdos bilaterales y multilaterales, la cooperación para el desarrollo, la ayuda humanitaria y los aspectos exteriores de las políticas internas (energía, medio ambiente, justicia e interior, etc.).

Sin embargo, su peso económico no se traduce en su influencia política, debido, en parte, a las características institucionales y operativas propias de la Política Exterior y de Seguridad Común (PESC), que dificultan la coherencia de ésta con otras políticas comunitarias.

Con la ampliación de 10 Estados nuevos, la UE asumirá responsabilidades mayores, ya que reforzará su papel de líder regional y de socio a escala mundial. En consecuencia, debería consolidar la dimensión política y diplomática de su acción exterior, de manera que, a través de su apuesta por el desarrollo sostenible y la estabilidad política, jugara un papel decisivo en la lucha contar la pobreza y en la promoción de los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho.

Aprovechando el diseño del marco presupuestario de la UE para el periodo 2007-2013, la Comisión ha redefinido los objetivos de la política exterior y los instrumentos para ponerlos en práctica, así como el marco financiero de las relaciones exteriores.

Por primera vez, el papel de la UE como actor político en la esfera internacional se convierte en una prioridad

Objetivos de la acción exterior

Por primera vez, el papel de la UE como actor político en la esfera internacional se convierte en una prioridad. En este sentido, la Comisión ha presentado como objetivos para hacer frente a los nuevos retos políticos, los siguientes:

- 1.La UE y su política de vecindad. Desde su posición de líder regional, la UE puede contribuir a la sostenibilidad y a la estabilidad a escala mundial a través de la garantía de la estabilidad y el desarrollo de sus vecinos. Para ello, deberá estrechar la cooperación con éstos en ámbitos como el comercio y las inversiones, la extensión de sus redes de transportes, energía y comunicaciones, la educación y formación o la seguridad medioambiental.
- 2.La UE como socio de desarrollo sostenible. La principal contribución de la UE a la seguridad mundial es su apuesta por el desa-

rrollo sostenible mediante una combinación de cooperación internacional (centrada en la erradicación de la pobreza) y de buenas políticas internas (orientadas hacia la consecución de los objetivos de desarrollo para el milenio). No obstante, para reforzar su influencia en el sistema de gobernanza económica (comercio, finanzas y fijación de normas), la UE debería asegurarse una representación única de cara al exterior.

3.La UE como potencia a escala mundial. La UE debe desempeñar el papel que le corresponde en la gobernanza política mundial a favor de un multilateralismo eficaz. De esta manera, podría contribuir a la seguridad estratégica y civil, promoviendo, en el orden internacional, sus operaciones de gestión de crisis, el desarrollo sostenible, los derechos humanos y la gobernanza mundial.

Instrumentos de la acción exterior

El éxito de la consecución de estos objetivos depende de la eficacia de los instrumentos de aplicación, que pasa por su coherencia y simplicidad. Así, frente a los 100 instrumentos actuales para las relaciones exteriores de la UE, la Comisión ha propuesto una arquitectura simplificada, basada en los siguientes 6 instrumentos:

- 1.Dos instrumentos para los ámbitos fundamentales: uno para la cooperación y el desarrollo económico, y otro para la paz y la seguridad. De esta manera, se frenaría la actual proliferación de instrumentos de base geográfica y temática y se integraría el Fondo Europeo de Desarrollo en el presupuesto de la UE.
- 2.Un instrumento específico para la ayuda humanitaria.
- 3.Un instrumento de preadhesión en sustitución de PHARE, ISPA y SAPARD.
- 4.Un instrumento de vecindad destinado específicamente a la cooperación transfronteriza entre la UE y sus países vecinos.
- 5.Un instrumento para la asistencia macrofinanciera, que se mantendría sin cambios.

Marco financiero de la acción exterior

Bajo una única rúbrica del presupuesto comunitario, "La UE como socio a escala global", la Comisión propone incluir todas las medidas exteriores, en las que se integran los instrumentos de preadhesión, la política de vecindad, la reducción de la pobreza, la prevención y gestión de las crisis civiles, las reservas actuales en materia de ayudas de emergencia y garantía de préstamos y el Fondo Europeo de Desarrollo.

Del total de la dotación presupuestaria para relaciones exteriores, la Comisión ha propuesto destinar la mayor parte a las partidas destinadas a la preadhesión (de las que se beneficiarían Turquía y los Balcanes), seguida por la política de nueva vecindad (haciendo especial hincapié en las actividades de cooperación transfronteriza), reforzar los instrumentos financieros (como el Fondo Europeo de Inversiones), la política de seguridad y la ayuda humanitaria.

CHIPRE, ORIENTE PRÓXIMO, MEDITERRÁNEO, IRAQ, AFGANISTÁN, KOSOVO, RUSIA Y COSTA DE MARFIL

CONSEJO EUROPEO DE PRIMAVERA RELACIONES EXTERIORES



Martxoaren 25 eta 26en, Udaberriko Kontseilu Europarrak Europako Batasuneko eta atxikituko diren Estatuen Estatuburuak bildu zituen eta bertan, kanpo harremanen esparruan, zenbait herrialdeen nazioarteko egoera berrikusi zen, besteak beste, Txipre, Irak, Agfanistan, Kosovo eta Errusia.

Chipre

El Consejo Europeo manifestó su apoyo a los esfuerzos realizados por Kofi Annan, Secretario General de Naciones Unidas (NU), para ayudar a las partes (greco-chipriotas y turco-chipriotas) a conseguir una solución para la reunificación de la isla, acorde con las Resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de NU. Para lograr un resultado satisfactorio, es necesario el firme compromiso de los Gobiernos de Grecia y de Turquía en el proceso de negociación. Asimismo, el Consejo reafirmó su preferencia por la adhesión a la UE, el 1 de mayo, de un Chipre unificado.

Además, se congratuló por la proposición de la Comisión Europea de organizar, el próximo 15 de abril, una conferencia internacional que coordine una futura conferencia de donantes para Chipre.

Proceso de Paz en Oriente Medio

Los Jefes de Estado y de Gobierno de los 25 expresaron su preocupación por la situación de Oriente Medio y el recrudecimiento del conflicto entre israelíes y palestinos, y condenaron las últimas atrocidades terroristas y represalias violentas. Se reiteró el compromiso a favor de un acuerdo negociado que permita, sobre la base de las fronteras de 1967, la existencia de dos Estados viables, soberanos e independientes, Israel y Palestina, en el marco de una paz global en Oriente Medio, tal y como se estableció en la Hoja de Ruta del Cuarteto. El Consejo pidió a los pueblos israelí y palestino que demuestren la voluntad política necesaria para superar el punto muerto en el que está el proceso de paz actualmente.

Los Jefes de Estado y de Gobierno de los 25 expresaron su preocupación por la situación de Oriente Medio

Asociación Estratégica de la UE con el Mediterráneo y Oriente Medio

Se acogió con satisfacción el informe provisional "Asociación Estratégica de la UE con el Mediterráneo y Oriente Próximo", elaborado por la Presidencia Irlandesa de la Unión, la Secretaría del Consejo y la Comisión, que presenta el análisis del compromiso actual de la UE con esta región y sugiere elementos clave para una estrategia de asociación. En este sentido, el Consejo subrayó la importancia de mantener consultas con los países interesados. El informe definitivo se presentará en el Consejo Europeo de junio.

Iraq

Con respecto a la situación de Iraq, el Consejo se felicitó de la

evolución positiva de la situación política que ha tenido lugar recientemente. Además, el Consejo apoya la decisión de NU de ayudar a la formación de un gobierno provisional iraquí al que se le transferirá la soberanía el 30 de junio y a la preparación de elecciones directas, que deberán celebrarse antes de que finalice enero de 2005.

La UE señaló que la situación de Iraq en materia de seguridad es aún un obstáculo para el proceso político y de reconstrucción del país y condenó los atentados terroristas sucedidos recientemente. La UE va a asistir al pueblo iraquí cuando se inicie la nueva etapa en la historia del país y, así, el Consejo recordó la invitación al Alto Representante y a la Comisión para que elaboren una estrategia, a medio plazo, para las relaciones UE-Iraq.

Afganistán

El Consejo subrayó la importancia de la celebración, este año, de elecciones libres en Afganistán. Acogió con satisfacción la asistencia que UNAMA (Misión de Asistencia de NU en Afganistán) y otros organismos aportan a las autoridades afganas para la preparación de las elecciones, así como los esfuerzos de la OTAN, la Coalición y los Estados miembros de la UE para ayudar al gobierno afgano a garantizar las condiciones de seguridad necesarias para las citadas elecciones.

Se volvió a confirmar el compromiso del Consejo con el desarrollo y la reconstrucción del país a largo plazo.

Serbia y Montenegro/Kosovo

Se condenaron los actos de violencia étnica cometidos recientemente en Kosovo así como los ataques a las tropas de la KFOR (Fuerza Multinacional de la OTAN en Kosovo) y al personal e instalaciones de la UNMIK (Misión de Administración Provisional de NU en Kosovo). El Consejo pidió, además, a las instituciones provisionales de administración autónoma que demuestren su compromiso con un Kosovo multiétnico y que se trabaje para garantizar la seguridad física de los miembros de todas las comunidades de Kosovo y la plena protección de sus derechos.

Rusia

El Consejo reafirmó el interés de la Unión en una Rusia abierta, estable y democrática así como en el desarrollo de los Cuatro Espacios Comunes (económico, de libertad, seguridad y justicia, de cooperación en seguridad exterior y de I+D y educación) y en la lucha contra nuevas amenazas y conflictos regionales, reforzando las relaciones UE-Rusia. El marco de esta relación es el Acuerdo de Colaboración y Cooperación que entró en vigor el 1 de diciembre de 1997.

Se aguarda con interés la Cumbre UE-Rusia que se celebrará en mayo.

Costa de Marfil

El Consejo lamentó el recrudecimiento de la violencia en este país y apeló al sentido de la responsabilidad de las partes instando a los dirigentes a retomar el diálogo.

LEGISLACIÓN

 Agricultura	Agricultura	
	<p>Reglamento (CE) nº 541/2004 de la Comisión, de 23 de marzo de 2004, por el que se establecen valores unitarios para la determinación del valor en aduana de determinadas mercancías perecederas.</p> <p>DO UE-L 87 de 25/3/2004, pg. 3</p>	<p>a los volúmenes que activan la imposición de derechos adicionales a los tomates, las alcachofas, los calabacines, las naranjas, los limones y las manzanas.</p> <p>DO UE-L 89 de 26/3/2004, pg. 6</p>
	<p>Reglamento (CE) nº 543/2004 de la Comisión, de 24 de marzo de 2004, que modifica el Reglamento (CE) nº 1520/2000 por el que se establecen, para determinados productos agrícolas exportados en forma de mercancías no incluidas en el anexo I del Tratado, las disposiciones comunes de aplicación del régimen de concesión de restituciones a la exportación y los criterios para la fijación de su importe.</p> <p>DO UE-L 87 de 25/3/2004, pg. 8</p>	<p>Reglamento (CE) nº 567/2004 del Consejo, de 22 de marzo de 2004, que modifica el Reglamento (CE) nº 1257/1999 sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA).</p> <p>DO UE-L 90 de 27/3/2004, pg. 1</p>
	<p>Reglamento (CE) nº 544/2004 de la Comisión, de 24 de marzo de 2004, por el que se establecen medidas transitorias que se adoptarán con motivo de la adhesión de la República Checa, Estonia, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Eslovenia y Eslovaquia, y en relación con la reserva establecida de conformidad con el artículo 14 del Reglamento (CE) nº 1520/2000.</p> <p>DO UE-L 87 de 25/3/2004, pg. 10</p>	<p>Reglamento (CE) nº 579/2004 de la Comisión, de 26 de marzo de 2004, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 708/98 en lo que respecta a las cantidades máximas y a la calidad mínima del arroz que puede optar a la intervención durante la campaña 2003/04.</p> <p>DO UE-L 90 de 27/3/2004, pg. 54</p>
	<p>Decisión 2004/278/CE de la Comisión, de 10 de febrero de 2004, relativa a la posición de la Comunidad sobre las modificaciones de los apéndices del anexo 4 del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Confederación Suiza sobre el comercio de productos agrícolas.</p> <p>DO UE-L 87 de 25/3/2004, pg. 31</p>	<p>Reglamento (CE) nº 580/2004 de la Comisión, de 26 de marzo de 2004, por el que se establece un procedimiento de licitación relativo a las restituciones por exportación para determinados productos lácteos.</p> <p>DO UE-L 90 de 27/3/2004, pg. 58</p>
	<p>Decisión 2004/280/CE de la Comisión, de 19 de marzo de 2004, por la que se establecen medidas transitorias para la comercialización de determinados productos de origen animal obtenidos en la República Checa, Estonia, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Eslovenia y Eslovaquia.</p> <p>DO UE-L 87 de 25/3/2004, pg. 60</p>	<p>Reglamento (CE) nº 581/2004 de la Comisión, de 26 de marzo de 2004, por el que se abre una licitación permanente relativa a las restituciones por exportación para determinados tipos de mantequilla.</p> <p>DO UE-L 90 de 27/3/2004, pg. 64</p>
	<p>Reglamento (CE) nº 555/2004 de la Comisión, de 25 de marzo de 2004, que modifica el Reglamento (CE) nº 1555/96, por lo que respecta</p>	<p>Reglamento (CE) nº 582/2004 de la Comisión, de 26 de marzo de 2004, por el que se abre una licitación permanente relativa a las restituciones por exportación para la leche desnatada en polvo.</p> <p>DO UE-L 90 de 27/3/2004, pg. 67</p>
		<p>Decisión 2004/283/CE de la Comisión, de 26 de marzo de 2004, por la que se modifica la Decisión 2003/526/CE sobre medidas de protección contra la peste porcina clásica en Bélgica, Francia, Alemania y Luxemburgo.</p> <p>DO UE-L 90 de 27/3/2004, pg. 70</p>
		<p>Reglamento (CE) nº 583/2004 del Consejo, de 22 de marzo de 2004, por el que se modifican los Reglamentos (CE) nº 1782/2003, por el que se</p>

LEGISLACIÓN

 <p>establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores, (CE) nº 1786/2003, sobre la organización común de mercado de los forrajes desecados, y (CE) nº 1257/1999, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FOGA) con motivo de la adhesión de la República Checa, Estonia, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Eslovenia y Eslovaquia a la Unión Europea.</p> <p>DO UE-L 91 de 30/3/2004, pg. 1</p> <p>Reglamento (CE) nº 585/2004 de la Comisión, de 26 de marzo de 2004, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 282/2004 relativo al establecimiento de un documento para la declaración y el control veterinario de los animales procedentes de terceros países e introducidos en la Comunidad.</p> <p>DO UE-L 91 de 30/3/2004, pg. 17</p> <p>Decisión 2004/287/CE de la Comisión, de 24 de marzo de 2004, por la que se establece la comercialización temporal de determinadas semillas de las especies Vicia faba y Glycine max que no cumplen los requisitos de las Directivas 66/401/CEE o 2002/57/CE del Consejo, respectivamente.</p> <p>DO UE-L 91 de 30/3/2004, pg. 56</p> <p>Decisión 2004/288/CE de la Comisión, de 26 de marzo de 2004, por la que se concede a Australia y a Nueva Zelanda el acceso temporal a las reservas comunitarias de antígenos del virus de la fiebre aftosa.</p> <p>DO UE-L 91 de 30/3/2004, pg. 58</p> <p>Decisión 2004/281/CE del Consejo de 22 de marzo de 2004 sobre la adaptación del Acta relativa a las condiciones de adhesión de la República Checa, la República de Estonia, la República de Chipre, la República de Letonia, la República de Lituania, la República de Hungría, la República de Malta, la República de Polonia, la República de Eslovenia y la República Eslovaca, y a las adaptaciones de los Tratados en los que se fundamenta la Unión Europea, después de la reforma de la política agrícola común.</p>	<p>DO UE-L 93 de 30/3/2004, pg. 1</p> <p>Reglamento (CE) nº 590/2004 de la Comisión, de 30 de marzo de 2004, por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 2921/90 en lo que se refiere al importe de la ayuda para la leche desnatada transformada con vistas a la fabricación de caseína y de caseinatos.</p> <p>DO UE-L 94 de 31/3/2004, pg. 5</p> <p>Reglamento (CE) nº 593/2004 de la Comisión, de 30 de marzo de 2004, por el que se abren contingentes arancelarios en el sector de los huevos y la ovoalbúmina y se establece su método de gestión.</p> <p>DO UE-L 94 de 31/3/2004, pg. 10</p> <p>Reglamento (CE) nº 594/2004 de la Comisión, de 30 de marzo de 2004, por el que se fijan los hechos generadores aplicables en los sectores de las frutas y hortalizas frescas y de los productos transformados a base de frutas y hortalizas.</p> <p>DO UE-L 94 de 31/3/2004, pg. 17</p> <p>Reglamento (CE) nº 595/2004 de la Comisión, de 30 de marzo de 2004, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1788/2003 del Consejo por el que se establece una tasa en el sector de la leche y de los productos lácteos.</p> <p>DO UE-L 94 de 31/3/2004, pg. 22</p> <p>Reglamento (CE) nº 596/2004 de la Comisión, de 30 de marzo de 2004, por el que se establecen disposiciones de aplicación del régimen de certificados de exportación en el sector de los huevos.</p> <p>DO UE-L 94 de 31/3/2004, pg. 33</p> <p>Reglamento (CE) nº 597/2004 de la Comisión, de 30 de marzo de 2004, por el que se establece una excepción al Reglamento (CE) nº 174/1999 y se modifica el mismo en lo que respecta a los certificados de exportación para la leche en polvo exportada a la República Dominicana.</p> <p>DO UE-L 94 de 31/3/2004, pg. 42</p> <p>Reglamento (CE) nº 599/2004 de la Comisión, de 30 de marzo de 2004, relativo a la adopción de un modelo armonizado de certificado y de acta de inspección para los intercambios intracomunitarios de animales y productos de origen animal.</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

LEGISLACIÓN

 <p>Agricultura</p> <p>DO UE-L 94 de 31/3/2004, pg. 44</p> <p>Decisión 2004/292/CE de la Comisión, de 30 de marzo de 2004, relativa a la aplicación del sistema Traces y por la que se modifica la Decisión 92/486/CEE.</p> <p>DO UE-L 94 de 31/3/2004, pg. 63</p> <p>Reglamento (CE) nº 604/2004 de la Comisión, de 29 de marzo de 2004, por el que se establecen disposiciones relativas a las comunicaciones de datos en el sector del tabaco a partir de la cosecha de 2000.</p> <p>DO UE-L 97 de 1/4/2004, pg. 34</p> <p>Decisión 2004/297/CE de la Comisión, de 29 de marzo de 2004, por la que se autoriza a la República Checa, Estonia, Lituania, Hungría, Polonia y Eslovaquia a aplazar la aplicación de algunas disposiciones de las Directivas 2002/53/CE y 2002/55/CE del Consejo en lo relativo a la comercialización de semillas de determinadas variedades.</p> <p>DO UE-L 97 de 1/4/2004, pg. 66</p> <p>Decisión 2004/302/CE de la Comisión, de 30 de marzo de 2004, relativa a la participación financiera de la Comunidad en los gastos realizados por Grecia para el establecimiento del registro vitícola comunitario.</p> <p>DO UE-L 98 de 2/4/2004, pg. 57</p> <p>Decisión 2004/303/CE de la Comisión, de 31 de marzo de 2004, relativa a la participación financiera de la Comunidad en los gastos realizados por Italia para el establecimiento del registro vitícola comunitario.</p> <p>DO UE-L 98 de 2/4/2004, pg. 59</p>	 <p>Competencia</p> <p>Política de Competencia</p> <p>Decisión 2004/286/CE de la Comisión, de 23 de julio de 2003, sobre las ayudas a la investigación y el desarrollo en el ámbito aeronáutico que el Reino de España tiene previsto ejecutar en favor de la empresa Gamesa (País Vasco).</p> <p>DO UE-L 91 de 30/3/2004, pg. 49</p>	 <p>Consumo y alimentación</p> <p>Consumo</p> <p>Reglamento (CE) nº 608/2004 de la Comisión, de 31 de marzo de 2004, relativo al etiquetado de alimentos e ingredientes alimentarios con fitosteroles, ésteres de fitosterol, fitostanoles o ésteres de fitostanol añadidos.</p> <p>DO UE-L 97 de 1/4/2004, pg. 44</p> <p>Reglamento (CE) nº 546/2004 de la Comisión, de 24 de marzo de 2004, por el que se modifican los anexos I, II y III del Reglamento (CEE) nº 2377/90 del Consejo por el que se establece un procedimiento comunitario de fijación de los límites máximos de residuos de medicamentos veterinarios en los alimentos de origen animal.</p> <p>DO UE-L 87 de 25/3/2004, pg. 13</p>	 <p>Energía</p> <p>Energía</p> <p>Decisión 2004/282/EURATOM de la Comisión, de 29 de marzo de 1999, relativa a la celebración de un Acuerdo de cooperación entre la Comunidad Europea de la Energía Atómica y la República de Kazajistán en el ámbito de la seguridad nuclear.</p> <p>DO UE-L 89 de 26/3/2004, pg. 36</p> <p>Decisión 2004/294/CE del Consejo, de 8 de marzo de 2004, por la que se autoriza a los Estados miembros que son Partes contratantes en el Convenio de París de 29 de julio de 1960 acerca de la responsabilidad civil en materia de energía nuclear a ratificar, en interés de la Comunidad Europea, el Protocolo por el que se modifica dicho Convenio o a adherirse a él.</p> <p>DO UE-L 97 de 1/4/2004, pg. 53</p>
 <p>Asuntos de justicia e interior</p> <p>Asuntos de Justicia e Interior</p> <p>Decisión 2004/277/CE, EURATOM de la Comisión, de 29 de diciembre de 2003, que establece disposiciones de aplicación de la Decisión 2001/792/CEE, Euratom del Consejo por la que se establece un mecanismo comunitario para facilitar una cooperación reforzada en las intervenciones de ayuda en el ámbito de la protección civil.</p> <p>DO UE-L 87 de 25/3/2004, pg. 20</p>	<p>Asuntos de justicia e interior</p> <p>Decisión 2004/277/CE, EURATOM de la Comisión, de 29 de diciembre de 2003, que establece disposiciones de aplicación de la Decisión 2001/792/CEE, Euratom del Consejo por la que se establece un mecanismo comunitario para facilitar una cooperación reforzada en las intervenciones de ayuda en el ámbito de la protección civil.</p> <p>DO UE-L 87 de 25/3/2004, pg. 20</p>		

LEGISLACIÓN

 Medio Ambiente	<p>Medio ambiente</p> <p>Reglamento (CE) nº 574/2004 de la Comisión, de 23 de febrero de 2004, por el que se modifican los anexos I y III del Reglamento (CE) nº 2150/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a las estadísticas sobre residuos.</p> <p>DO UE-L 90 de 27/3/2004, pg. 15</p> <p>Decisión 2004/279/CE de la Comisión, de 19 de marzo de 2004, relativa a las directrices de aplicación de la Directiva 2002/3/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al ozono en el aire ambiente.</p> <p>DO UE-L 87 de 25/3/2004, pg. 50</p>	<p>marzo de 2004, por la que se modifican, con objeto de adaptarlos al progreso técnico, los anexos I y II de la Directiva 96/74/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a las denominaciones textiles.</p> <p>DO UE-L 89 de 26/3/2004, pg. 35</p> <p>Reglamento nº 39 de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE/ONU) - Prescripciones uniformes relativas a la homologación de los vehículos en lo que concierne al aparato indicador de velocidad incluyendo su instalación.</p> <p>DO UE-L 95 de 31/3/2004, pg. 1</p> <p>Reglamento nº 60 de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE/ONU) - Prescripciones uniformes relativas a la homologación de ciclomotores y motocicletas de dos ruedas en lo que concierne a los mandos accionados por el conductor, incluida la identificación de los mandos, luces testigo e indicadores.</p> <p>DO UE-L 95 de 31/3/2004, pg. 10</p>
 Pesca	<p>Reglamento (CE) nº 600/2004 del Consejo, de 22 de marzo de 2004, por el que se establecen determinadas medidas técnicas aplicables a las actividades pesqueras en la zona de la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos.</p> <p>DO UE-L 97 de 1/4/2004, pg. 1</p> <p>Reglamento (CE) nº 601/2004 del Consejo, de 22 de marzo de 2004, por el que se establecen determinadas medidas de control aplicables a las actividades pesqueras en la zona de la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos y se derogan los Reglamentos (CEE) nº 3943/90, (CE) nº 66/98 y (CE) nº 1721/1999.</p> <p>DO UE-L 97 de 1/4/2004, pg. 16</p> <p>Reglamento (CE) nº 602/2004 del Consejo, de 22 de marzo de 2004, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 850/98 en lo que respecta a la protección de los arrecifes de coral de aguas profundas contra los efectos de la pesca de arrastre en una zona al noreste de Escocia.</p> <p>DO UE-L 97 de 1/4/2004, pg. 30</p>	<p>Reglamento nº 62 de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE/ONU) - Prescripciones uniformes relativas a la homologación de los vehículos de motor dotados de manillar con respecto a la protección contra su utilización no autorizada.</p> <p>DO UE-L 95 de 31/3/2004, pg. 38</p> <p>Reglamento nº 71 de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE/ONU) - Prescripciones uniformes relativas a la homologación de los tractores agrícolas en lo que concierne al campo de visión del conductor.</p> <p>DO UE-L 95 de 31/3/2004, pg. 46</p> <p>Reglamento nº 73 de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE/ONU) - Prescripciones uniformes relativas a la homologación de los vehículos industriales, de los remolques y de los semirremolques, en lo que concierne a su protección lateral.</p> <p>DO UE-L 95 de 31/3/2004, pg. 56</p>
 Política Industrial y Pyme	<p>Directiva 2004/34/CE de la Comisión, de 23 de</p>	<p>Reglamento nº 78 de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE/ONU) -</p>

LEGISLACIÓN

 Política Industrial y Pyme	<p>Prescripciones uniformes relativas a la homologación de vehículos de categoría L en lo relativo al frenado.</p> <p>DO UE-L 95 de 31/3/2004, pg. 67</p>	<p>mandato del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia (TPIY).</p> <p>DO UE-L 94 de 31/3/2004, pg. 65</p>
 Transporte	<p>Reglamento nº 101 de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE/ONU) - prescripciones uniformes relativas a la homologación de los vehículos particulares de pasajeros equipados con un motor de combustión interna en lo que concierne a la medida de la emisión de dióxido de carbono y del consumo de carburante y de los vehículos de las categorías M1 y N1 equipados con un grupo motopropulsor eléctrico en lo que concierne a la medida del consumo de energía eléctrica y de la autonomía.</p> <p>DO UE-L 95 de 31/3/2004, pg. 89</p>	<p>Directiva 2004/33/CE de la Comisión, de 22 de marzo de 2004, por la que se aplica la Directiva 2002/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a determinados requisitos técnicos de la sangre y los componentes sanguíneos.</p> <p>DO UE-L 91 de 30/3/2004, pg. 25</p>
 Medio Ambiente	<p>Reglamento nº 103 de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE/ONU) - Prescripciones uniformes relativas a la homologación de catalizadores de recambio para vehículos de motor.</p> <p>DO UE-L 95 de 31/3/2004, pg. 140</p>	<p>Reglamento (CE) nº 592/2004 de la Comisión, de 30 de marzo de 2004, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 998/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a las listas de países y territorios (normas zoosanitarias aplicables a los desplazamientos de animales de compañía sin ánimo comercial).</p> <p>DO UE-L 94 de 31/3/2004, pg. 7</p>
 Relaciones Exteriores	<p>Decisión 2004/299/CE del Consejo, de 24 de noviembre de 2003, relativa a la celebración de Acuerdos bilaterales entre la Comunidad Europea y la República de Chipre y el Gobierno de la República de Hungría por los que se establece un procedimiento de información en materia de las reglamentaciones técnicas y de las reglas relativas a los servicios de la sociedad de la información.</p> <p>DO UE-L 98 de 2/4/2004, pg. 30</p>	<p>Decisión 2004/301/CE de la Comisión, de 30 de marzo de 2004, por la que se establecen excepciones a las Decisiones 2003/803/CE y 2004/203/CE por lo que respecta al formato de los certificados y pasaportes para los desplazamientos de perros, gatos y hurones sin ánimo comercial, y se modifica la Decisión 2004/203/CE.</p> <p>DO UE-L 98 de 2/4/2004, pg. 55</p>
 Sanidad		
 Transporte		
 Posición Común 2004/293/PESC del Consejo, de 30 de marzo de 2004, por la que se renuevan las medidas en apoyo de la aplicación efectiva del		
 Reglamento (CE) nº 549/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de marzo de 2004, por el que se fija el marco para la creación del cielo único europeo (Reglamento marco)		
 Reglamento (CE) nº 550/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de marzo de 2004,		

LEGISLACIÓN



Transportes

relativo a la prestación de servicios de navegación aérea en el cielo único europeo (Reglamento de prestación de servicios).

DO UE-L 96 de 31/3/2004, pg. 10

Reglamento (CE) nº 551/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de marzo de 2004, relativo a la organización y utilización del espacio aéreo en el cielo único europeo (Reglamento del espacio aéreo).

DO UE-L 96 de 31/3/2004, pg. 20

Reglamento (CE) nº 552/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de marzo de 2004, relativo a la interoperabilidad de la red europea de gestión del tránsito aéreo (Reglamento de interoperabilidad).

DO UE-L 96 de 31/3/2004, pg. 26

CONVOCATORIAS

 Asuntos de justicia e interior  Asuntos sociales  Educación y universidades  Empleo y formación  Integración europea e instituciones	<p>Asuntos de justicia e interior</p> <p>NL-La Haya: Ayudantes administrativos (de 3 a 6 puestos) (Europol) (2004/S 65-055059). DO UE-S 65 de 1/4/2004 Fecha límite: 9/5/2004</p> <p>Asuntos sociales</p> <p>B-Bruselas: Estudios relativos a la aplicación de las directivas sobre el derecho laboral en la Unión Europea ampliada (Comisión Europea, DG Empleo) (2004/S 61-051683). DO UE-S 61 de 26/3/2004 Fecha límite: 5/5/2004</p> <p>Comisión. Convocatoria de propuestas abierta - VP/2003/31 - Dirección General de Empleo y Asuntos Sociales - Aplicación de la Decisión del Consejo de 20 de diciembre de 2000 por la que se establece un programa de acción comunitaria en materia de igualdad entre mujeres y hombres (2001-2005). DO UE-C 72 de 23/3/2004, pg. 15 Fecha límite: 07/06/2004</p> <p>Educación y universidades</p> <p>B-Bruselas: Estudios estadísticos en el marco de los aspectos estadísticos 2004 del programa Leonardo da Vinci (Comisión Europea, DG Educación y Cultura) (2004/S 64-054243). DO UE-S 64 de 31/3/2004 Fecha límite: 7/5/2004</p> <p>Empleo y formación</p> <p>B-Bruselas: Nuevos Estados miembros y desarrollo local del empleo: balance y planificación para el futuro. El objeto es identificar las futuras prioridades del desarrollo de la ocupación local en los nuevos Estados miembros (Comisión Europea, DG Empleo y Asuntos Sociales) (2004/S 65-055055). DO UE-S 65 de 1/4/2004 Fecha límite: 11/5/2004</p> <p>Integración europea e instituciones</p> <p>B-Bruselas: Publicidad y actividades promocionales de los concursos generales y de otros procedimien-</p>	<p>tos de selección de las Instituciones y de las Agencias descentralizadas de la Unión Europea (Oficina de selección del personal de las Comunidades Europeas) (2004/S 60-050832). DO UE-S 60 de 25/3/2004 Fecha límite: 30/4/2004</p> <p>E-Bilbao: Prestación de servicios de recepción (Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo) (2004/S 64-054242). DO UE-S 64 de 31/3/2004 Fecha límite: 28/4/2004</p> <p>Investigación y desarrollo</p> <p>B-Bruselas: Servicios relativos a seminarios de estrategia de explotación de resultados. El propósito de los servicios consiste en asistir a la Comisión en una iniciativa que ponga de manifiesto los efectos potenciales de los proyectos financiados por uno de los programas de investigación administrados por la Dirección de Tecnologías Industriales, de tal manera que se identifiquen los factores que podrían limitar dichos efectos y se conciencie a los participantes del proyecto sobre la existencia de los mismos, para así iniciar un debate relativo a la estrategia necesaria para tratar los riesgos identificados y problemas potenciales (Comisión Europea, DG Investigación) (2004/S 63-053415). DO UE-S 63 de 30/3/2004 Fecha límite: 18/5/2004</p> <p>Medio ambiente</p> <p>B-Bruselas: Asistencia técnica para la DG Medio Ambiente de la Comisión sobre el desarrollo de las normas Euro 5 para vehículos de transporte liviano y las normas Euro 6 para vehículos de transporte pesado (Comisión Europea, DG Medio Ambiente) (2004/S 59-050032). DO UE-S 59 de 24/3/2004 Fecha límite: 20/4/2004</p> <p>B-Bruselas: Promoción de la integración y la convergencia medioambiental con la legislación y los estándares medioambientales de la UE en los países del sur del Mediterráneo (Comisión Europea, DG Medio Ambiente) (2004/S 63-053418). DO UE-S 63 de 30/3/2004 Fecha límite: 3/5/2004</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

CONVOCATORIAS

 Medio Ambiente	<p>B-Bruselas: Organización de una conferencia para los interesados en los nuevos y viejos Estados miembros sobre la prevención y control integrados de la contaminación (Comisión Europea, DG Medio Ambiente) (2004/S 65-055051).</p> <p>DO UE-S 65 de 1/4/2004</p> <p>Fecha límite: 6/5/2004</p> <p>B-Bruselas: Estudio para facilitar la aplicación de determinadas disposiciones del Reglamento sobre los contaminantes orgánicos persistentes relacionadas con los residuos (Comisión Europea, DG Medio Ambiente) (2004/S 67-056650).</p> <p>DO UE-S 67 de 3/4/2004</p> <p>Fecha límite: 6/5/2004</p>	<p>B-Bruselas: Acceso de las pequeñas y medianas empresas a los métodos alternativos de resolución de conflictos. Conforme a la definición generalmente aceptada y retomada en el Libro Verde sobre dichos métodos, se refieren a los procesos extrajudiciales de resolución de conflictos dirigidos por una tercera parte neutral y cualificada, con exclusión del arbitraje. Se trata principalmente de la mediación y la conciliación (Comisión Europea, Dirección B - Promoción del Espíritu de Empresa y de las PYME) (2004/S 65-055063).</p> <p>DO UE-S 65 de 1/4/2004</p> <p>Fecha límite: 14/5/2004</p>
 Audiovisual	<p>Media Plus - Desarrollo, distribución y promoción (2001-2005) - Ejecución de un programa de estímulo al desarrollo, la distribución y la promoción de obras audiovisuales europeas - Convocatoria de propuestas 15/2004 - Apoyo a la promoción y el acceso al mercado en el ámbito de las redes de cooperación entre festivales audiovisuales europeos.</p> <p>DO UE-C 74 de 24/3/2004, pg. 7</p> <p>Fecha límite: 19/04/2004</p>	<p>IRL-Dublín: Indicadores comparativos y perfiles de país relativos a las relaciones industriales en los 10 nuevos Estados miembros de la UE (proyecto nº 0271) (Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo) (2004/S 65-055053).</p> <p>DO UE-S 65 de 1/4/2004</p> <p>Fecha límite: 21/4/2004</p>
 Política Industrial y Pyme	<p>B-Bruselas: Asistencia técnica para evaluar el impacto de políticas de comercio electrónico nacionales y regionales. A través de la presente convocatoria de concurso, la Comisión tiene la intención de seleccionar un contratista para llevar a cabo la evaluación del impacto de hasta diez políticas de comercio electrónico nacionales o regionales a favor de las PYME (Comunidad Europea, DG Empresa) (2004/S 59-050030)</p> <p>DO UE-S 59 de 24/3/2004</p> <p>Fecha límite: 3/5/2004</p> <p>IRL-Dublín: Estudios y análisis de perspectivas sobre las tendencias y los motores del cambio en el sector de la construcción (Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo) (2004/S 61-051681).</p> <p>DO UE-S 61 de 26/3/2004</p> <p>Fecha límite: 16/4/2004</p>	<p>B-Bruselas: Estudio de derecho comparado sobre las disposiciones aplicables en los Estados miembros en caso de perturbaciones graves en la libre circulación de mercancías. El objeto del estudio es recoger y analizar los medios legales que se encuentran a disposición de los Estados miembros para afrontar las perturbaciones graves que las acciones y manifestaciones llevadas a cabo por personas físicas o jurídicas pueden causar contra la libre circulación de las mercancías en el seno de la Comunidad Europea (Comisión Europea, DG Mercado Interior) (2004/S 67-056655).</p> <p>DO UE-S 67 de 3/4/2004</p> <p>Fecha límite: 7/5/2004</p> <p>I-Ispra: Diseño técnico y actividades conexas. Los servicios comprenderán la ejecución de todo tipo de diseños industriales y simulaciones CAD tridimensionales en todos los sectores genéricos de la ingeniería, como por ejemplo, civil, mecánica, hidráulica, eléctrica, de instrumentos, automatización, etc (Comisión Europea, CCI-Ispra, NDWMU) (2004/S 68-057310).</p> <p>DO UE-S 68 de 6/4/2004</p> <p>Fecha límite: 20/4/2004</p>

CONVOCATORIAS

 <p>Política Industrial y Pyme</p>	<p>Convocatoria de propuestas (VP/2004/001) - Partida presupuestaria 04030303: "Información, consulta y participación de los representantes de las empresas".</p> <p>DO UE-C 72 de 23/3/2004, pg. 20 Fecha límite: 10/09/2004</p>	<p>Bangladesh) (2004/S 61-051608). DO UE-S 61 de 26/3/2004 Fecha límite: 29/4/2004</p>
 <p>Relaciones Exteriores</p>	<p>Relaciones exteriores</p> <p>YU-Pristina: Cards - Plan director en materia agrícola para Kosovo (AMPK). Asistencia técnica de apoyo al Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural (2004/S 59-049951).</p> <p>DO UE-S 59 de 24/3/2004 Fecha límite: 24/5/2004</p> <p>YU-Pristina: Cards - Refuerzo de la sostenibilidad de la calidad de la asistencia sanitaria en Kosovo (Pristina, Kosovo) (2004/S 59-049938).</p> <p>DO UE-S 59 de 24/3/2004 Fecha límite: 30/4/2004</p> <p>YU-Pristina: Cards - Fortalecimiento de los servicios públicos de veterinaria (fase 2) (Kosovo) (2004/S 59-049936).</p> <p>DO UE-S 59 de 24/3/2004 Fecha límite: 30/4/2004</p> <p>B-Bruselas: Cards - Asistencia de la EU al establecimiento de un sistema de contratación pública en Bosnia y Hercegovina - Fase 2. El amplio objetivo del proyecto en apoyo del acuerdo de colaboración a largo plazo entre Bosnia y Hercegovina y la Unión Europea, tiene por objetivo contribuir al progreso del proceso de estabilización y asociación y fomentar el crecimiento económico en Bosnia y Herzegovina (Bosnia y Herzegovina) (2004/S 60-050764).</p> <p>DO UE-S 60 de 25/3/2004 Fecha límite: 30/4/2004</p> <p>YU-Belgrado: Cards - Base de datos para los profesionales de la justicia (República de Serbia, Serbia y Montenegro) (2004/S 61-051613).</p> <p>DO UE-S 61 de 26/3/2004 Fecha límite: 26/4/2004</p> <p>B-Bruselas: ALA - Asistencia técnica al programa de apoyo comercial UE-Indonesia (Indonesia) (2004/S 61-051612).</p> <p>DO UE-S 61 de 26/3/2004 Fecha límite: 26/4/2004</p> <p>B-Bruselas: ALA - Asistencia técnica al programa de apoyo al comercio en Bangladesh (Dhaka,</p>	<p>EE-Tallinn: ISPA - Asistencia técnica para el proyecto de protección del agua en la parte oriental de Harju y Keila - Vasalemma, condado de Harju y Rapla, Estonia. El objetivo del contrato es la preparación del proyecto de protección del agua en la parte oriental de Harju y Keila - Vasalemma con el fin de obtener financiación de los Fondos de Cohesión (2004/S 62-052393).</p> <p>DO UE-S 62 de 27/3/2004 Fecha límite: 30/4/2004</p> <p>B-Bruselas: Tacis - Oficina Común de Apoyo. El objetivo del proyecto es dirigir la Oficina Común de Apoyo (ISO) establecida en Kiev. El objetivo principal de la ISO es proporcionar asistencia a la Unidad de Seguridad Nuclear de la Oficina de cooperación EuropeAid y a Energoatom, en el ciclo de proyecto del programa Tacis de seguridad nuclear en Ucrania (Ucrania) (2004/S 63-053321).</p> <p>DO UE-S 63 de 30/3/2004 Fecha límite: 3/5/2004</p> <p>YU-Belgrado: Cards - Apoyo a la administración judicial 2004 (fase III). El contratante gestionará fondos destinados al equipo TI y de telecomunicaciones para los tribunales provinciales seleccionados y las oficinas de la fiscalía (República de Serbia, Serbia y Montenegro) (2004/S 63-053320).</p> <p>DO UE-S 63 de 30/3/2004 Fecha límite: 3/5/2004</p> <p>EG-El Cairo: MEDA - Programa de reforma del sector sanitario - Servicios de supervisión y diseño arquitectónico para la segunda fase de aplicación del plan principal de Sohag - dos distritos - Akhmin y Saquita (33 unidades) (Egipto) (2004/S 63-053308).</p> <p>DO UE-S 63 de 30/3/2004 Fecha límite: 3/5/2004</p> <p>HU-Budapest: Phare - Apoyo a la aplicación de la Directiva marco del agua - Vigilancia de las aguas de superficie y de las aguas subterráneas - Estudio sobre la situación química de las aguas subterráneas (Hungria) (2004/S 64-054156).</p> <p>DO UE-S 64 de 31/3/2004 Fecha límite: 3/5/2004</p> <p>PL-Varsovia: Phare - 2002/000-196.01.05 Modernización del sistema de recaudación impositiva y control de contribuyentes - Desarrollo y aplicación del sistema informático de apoyo al control</p>

CUADERNO DE REFERENCIAS

CONVOCATORIAS

 <p>fiscal "ISKOS" (Polonia) (2004/S 64-054146). DO UE-S 64 de 31/3/2004 Fecha límite: 30/4/2004</p> <p>HU-Budapest: Phare - Apoyo a la aplicación de la Directiva marco del agua- Contaminación accidental del agua - Plan de emergencia para cuencas hidrográficas (Hungria) (2004/S 64-054145). DO UE-S 64 de 31/3/2004 Fecha límite: 4/5/2004</p> <p>SN-Dakar: Apoyo al programa sectorial de transportes II (PST II) asistencia técnica a la Agencia Autónoma de Obras de Carreteras. Asistencia técnica para la gestión de contratos y de concursos con el fin de desarrollar una capacidad duradera en la Agencia Autónoma de Obras de Carreteras en materia del dominio correcto del ciclo de contratos: preparación de documentos de concurso, lanzamiento de ofertas, análisis de ofertas, adjudicación, ejecución de contratos y reglamentaciones de litigios (2004/S 64-054143). DO UE-S 64 de 31/3/2004 Fecha límite: 4/5/2004</p> <p>B-Bruselas: Tacis - Favorecimiento del comercio y soporte institucional (Armenia, Azerbaiyán, Bulgaria, Georgia, Kazajistán, Kirguizistán, Moldavia, Rumanía, Tayikistán, Turquía, Turkmenistán, Ucrania y Uzbekistán) (2004/S 65-054984). DO UE-S 65 de 1/4/2004 Fecha límite: 3/5/2004</p> <p>LT-Vilnius: Phare - Mejora de los servicios prestados a demandantes de empleo, empresarios y personas que pretenden seguir una carrera profesional (Lituania) (2004/S 65-054982). DO UE-S 65 de 1/4/2004 Fecha límite: 30/4/2004</p> <p>MA-Rabat: MEDA - Asistencia técnica - Centro de pericia, sección "Desarrollo técnico de las PYME / PYMI marroquíes" "Programa de apoyo a las empresas". El contrato objeto del presente anuncio consiste en constituir un "Centro de pericia" destinado a proporcionar expertos a corto y medio plazo (internacionales y nacionales) para la sección del programa "Modernización de las PYME/PYMI". A petición de la UGP, el "Centro de pericia" deberá proporcionar los expertos necesarios para dirigir acciones de asistencia técnica como apoyo directo a las empresas y de formación (Rabat - Marruecos) (2004/S 66-055883). DO UE-S 66 de 2/4/2004 Fecha límite: 4/5/2004</p>	<p>MA-Rabat: MEDA - Asistencia técnica - Centro de pericia, sección "Mejora organizativa y reposicionamiento estratégico de las PYME/ PYMI marroquíes" "Programa de apoyo a las empresas". El contrato objeto del presente anuncio consiste en constituir un "Centro de pericia" destinado a proporcionar expertos a corto y medio plazo (internacionales y nacionales) para la sección del programa "Modernización de las PYME/PYMI". A petición de la UGP, el "Centro de pericia" deberá proporcionar los expertos necesarios para dirigir acciones de asistencia técnica como apoyo directo a las empresas y de formación (Marruecos) (2004/S 66-055882). DO UE-S 66 de 2/4/2004 Fecha límite:</p> <p>DZ-Argel: MEDA - Contratación de la Unidad de apoyo al programa de modernización y de asistencia a las reformas administrativas y de asistencia técnica a corto plazo común a las administraciones de fincas públicas, aduanas e impuestos del Ministerio de Hacienda (Argelia) (2004/S 66-055879). DO UE-S 66 de 2/4/2004 Fecha límite: 12/5/2004</p> <p>B-Bruselas: ALA - Asistencia técnica al PEDP II. En el marco del programa de desarrollo de la enseñanza primaria del Gobierno de Bangladesh 2003-2009, se requiere la contratación de un experto en educación inclusiva para que trabaje a tiempo completo en la Unidad de Contacto del Programa PEDP II durante el período de ejecución del mismo (Bangladesh) (2004/S 66-055878). DO UE-S 66 de 2/4/2004 Fecha límite: 2/5/2004</p> <p>LB-Beirut: MEDA - Suplementos mensuales en dos lenguas para la prensa escrita. Realización de una serie de suplementos mensuales para la prensa escrita (8 o 10 números) en dos lenguas árabe/francés o árabe/inglés destinados a mejorar la comprensión de las relaciones entre Europa y el Mediterráneo y a favorecer las relaciones en todos los ámbitos de la asociación euromediterránea en dirección a la opinión pública (Líbano) (2004/S 66-055875). DO UE-S 66 de 2/4/2004 Fecha límite: 5/5/2004</p> <p>B-Bruselas: Aplicación y administración de oficinas de apoyo en Azerbaiyán y Uzbekistán (Comisión Europea, Oficina de Cooperación EuropeAid) (2004/S 67-056647). DO UE-S 67 de 3/4/2004 Fecha límite: 30/4/2004</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

CONVOCATORIAS

 <p>B-Bruselas: Tacis - Aumento de la capacidad de gestión financiera en el Ministerio de Agricultura y Alimentación (Tbilisi, Georgia) (2004/S 67-056575). DO UE-S 67 de 3/4/2004 Fecha límite: 5/5/2004</p> <p>LV-Riga: ISPA - Servicios de consultoría para el proyecto de "Desarrollo de los servicios hídricos en la ciudad de Liepaja - Fase II" (Liepaja City, Letonia) (2004/S 67-056574). DO UE-S 67 de 3/4/2004 Fecha límite: 14/5/2004</p> <p>SI-Liubiana: ISPA - Asistencia técnica para la preparación del plan de gestión de la cuenca del río Krka, ubicado en la subcuenca del Krka (Eslovenia) (2004/S 67-056573). DO UE-S 67 de 3/4/2004 Fecha límite: 3/5/2004</p> <p>PL-Varsovia: Phare - PL2002/000-580.06.01.02 Proyecto nacional de desarrollo de recursos humanos - Asistencia técnica. El proyecto prestará asistencia a la Agencia Polaca para el Desarrollo Empresarial y al Ministerio de Economía, Trabajo y Política Social para que satisfagan mejor las condiciones de gestión, garantía de calidad, vigilancia y evaluación del proyecto que se derivan de sus respectivas funciones con respecto a los proyectos Phare 2002 nacionales y regionales (Polonia) (2004/S 68-057250). DO UE-S 68 de 6/4/2004 Fecha límite: 11/5/2004</p> <p>B-Bruselas: Cards - Normativa de medio ambiente y planificación (Albania) (2004/S 68-057247). DO UE-S 68 de 6/4/2004 Fecha límite: 10/5/2004</p> <p>PL-Varsovia: Phare - PL2002/000.580.06.01.01 Integración y reintegración de mujeres al mercado laboral. El objetivo del programa es ayudar a las mujeres desempleadas desde hace tiempo a entrar en el mercado laboral. Se dará prioridad a las madres solas y a las mujeres que deseen volver al trabajo después de un tiempo de estar al cuidado de su hijo (Polonia) (2004/S 68-057246). DO UE-S 68 de 6/4/2004 Fecha límite: 6/5/2004</p> <p>B-Bruselas: Cards - Asistencia técnica a la Unidad de Planificación de la política económica. El amplio objetivo del proyecto en apoyo del acuerdo de colaboración a largo plazo entre Bosnia y Hercegovina y la Unión Europea, tiene por objetivo contribuir al progreso del proceso de estabilización y asociación</p>	<p>y fomentar el crecimiento económico en Bosnia y Hercegovina (Bosnia y Herzegovina) (2004/S 68-057245). DO UE-S 68 de 6/4/2004 Fecha límite: 11/5/2004</p> <p>Comisión. Anuncio de convocatoria de propuestas - EuropeAid/119339/C/G - Programa Euromed Dialogue 2004-2005 "Diálogos mediterráneos". DO UE-C 78 de 27/3/2004, pg. 33 Fecha límite: 18/06/2004</p> <p>Anuncio de convocatoria de propuestas - Rehabilitación de la región central - Sistemas de producción rural - Afganistán - EuropeAid/119549/C/G/AF. DO UE-C 74 de 24/3/2004, pg. 8 Fecha límite: 24/06/2004</p>
 <p>Sociedad de la Información</p>	<p>L-Luxemburgo: Mantenimiento (correctivo y evolutivo) de los sistemas informáticos integrados SEIBUD y de los sistemas editoriales del Parlamento Europeo, y en particular LEGISDOC (Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas) (2004/S 59-050033). DO UE-S 59 de 24/3/2004 Fecha límite: 30/4/2004</p> <p>L-Luxemburgo: Transferencia del soporte digital al soporte analógico de documentos del Parlamento Europeo. Las prestaciones consisten en una transferencia de ficheros de soporte digital a soportes analógicos (microfichas 48X). Estos servicios comportan actividades cuyo objetivo es extraer del sistema informatizado los ficheros, grabarlos en soporte DVD y transferirlos a microfichas, mediante la creación de un índice de ficheros en microfichas (Parlamento Europeo) (2004/S 60-050823). DO UE-S 60 de 25/3/2004 Fecha límite: 22/4/2004</p> <p>IRL-Dublín: Suministro, instalación y mantenimiento de un sistema de cableado estructurado y equipo activo de red asociado destinados a la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo (Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo) (2004/S 61-051688). DO UE-S 61 de 26/3/2004 Fecha límite: 6/5/2004</p>
 <p>Sociedad de la Información</p>	<p>L-Luxemburgo: Mantenimiento (correctivo y evolutivo) de los sistemas informáticos integrados SEIBUD y de los sistemas editoriales del Parlamento Europeo, y en particular LEGISDOC (Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas) (2004/S 59-050033). DO UE-S 59 de 24/3/2004 Fecha límite: 30/4/2004</p> <p>L-Luxemburgo: Transferencia del soporte digital al soporte analógico de documentos del Parlamento Europeo. Las prestaciones consisten en una transferencia de ficheros de soporte digital a soportes analógicos (microfichas 48X). Estos servicios comportan actividades cuyo objetivo es extraer del sistema informatizado los ficheros, grabarlos en soporte DVD y transferirlos a microfichas, mediante la creación de un índice de ficheros en microfichas (Parlamento Europeo) (2004/S 60-050823). DO UE-S 60 de 25/3/2004 Fecha límite: 22/4/2004</p> <p>IRL-Dublín: Suministro, instalación y mantenimiento de un sistema de cableado estructurado y equipo activo de red asociado destinados a la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo (Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo) (2004/S 61-051688). DO UE-S 61 de 26/3/2004 Fecha límite: 6/5/2004</p>

CONVOCATORIAS

 Sociedad de la Información	IRL-Dublín: Estudios y análisis de perspectivas sobre las tendencias y los motores del cambio en el sector de las telecomunicaciones (Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo) (2004/S 61-051682). DO UE-S 61 de 26/3/2004 Fecha límite: 16/4/2004
 Transportes	F-Angers: Solución integrada de almacenamiento y gestión de la desmaterialización de documentos. Desmaterialización de todos los documentos para el almacenamiento seguro fuera de las instalaciones, acceso a los documentos a través de Internet y mejora de la gestión de documentos (Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales) (2004/S 64-054244). DO UE-S 64 de 31/3/2004 Fecha límite: 20/4/2004
Transporte	B-Bruselas: Estudio relativo a una base de datos prototípico de expedidores conocidos de cargamento aéreo en el ámbito de la seguridad aérea (Comisión Europea, DG Energía y Transportes) (2004/S 67-056652). DO UE-S 67 de 3/4/2004 Fecha límite: 14/5/2004

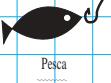
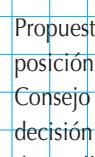
DOCUMENTOS OFICIALES

Asuntos de justicia e interior		
 Asuntos de Justicia e Interior	COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PE: Actualización semestral del marcador para supervisar el progreso en la creación de un espacio de "Libertad, Seguridad y Justicia" en la Unión Europea. COM(2003) 812 de 30/12/2003	modifica la propuesta de la Comisión. COM(2004) 211 de 23/3/2004
	Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO sobre normas para los dispositivos de seguridad y elementos biométricos en los pasaportes de ciudadanos de la UE. COM(2004) 116 de 18/2/2004	DICTAMEN DE LA COMISION con arreglo a la letra c) del párrafo tercero del apartado 2 del artículo 251 del Tratado CE, sobre las enmiendas del PE a la posición común del Consejo sobre la propuesta de DECISIÓN DEL PE Y DEL CONSEJO por la que se establece un programa de acción comunitario para la promoción de organismos activos a escala europea y el apoyo de actividades específicas en el ámbito de la educación y la formación./ ... por el que se modifica la propuesta de la Comisión. COM(2004) 210 de 23/3/2004
	COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PE, AL CONSEJO, AL CES Y AL CdR sobre el refuerzo de la capacidad de protección civil de la Unión Europa COM(2004) 200 de 25/3/2004	INFORME DE LA COMISIÓN AL CONSEJO: Informe final sobre la segunda fase del programa Tempus (1994-2000). COM(2004) 109 de 16/2/2004
	COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PE relativa a determinadas acciones que deben emprenderse en el ámbito de la lucha contra el terrorismo y otras formas graves de delincuencia, en particular, con el fin de mejorar los intercambios de información./ Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa al intercambio de información y a la cooperación sobre delitos de terrorismo. COM(2004) 221 de 29/3/2004	Economía
Asuntos sociales		
 Asuntos Sociales	Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la Posición comunitaria sobre el proyecto de Decisión del Comité Mixto creado con arreglo al Acuerdo sobre la libre circulación de personas entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la Confederación Suiza, por otra. COM(2004) 188 de 22/3/2004	Propuesta modificada de REGLAMENTO DEL PE Y DEL CONSEJO relativo a las estadísticas de los intercambios de bienes entre Estados miembros. COM(2004) 179 de 30/3/2004
Cultura		
 Cultura	DICTAMEN DE LA COMISION con arreglo a la letra c) del párrafo tercero del apartado 2 del artículo 251 del Tratado CE, sobre las enmiendas del PE a la posición común del Consejo sobre la propuesta de DECISIÓN DEL PE Y DEL CONSEJO por la que se establece un programa de acción comunitario para la promoción de organismos activos a escala europea en el ámbito de la cultura./ ... por el que se	COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PE: Normativa aplicable a los depositarios de OICVM en los Estados miembros: estudio y posible evolución. COM(2004) 207 de 30/3/2004
Educación y universidades		
		DICTAMEN DE LA COMISION con arreglo a la letra c) del párrafo tercero del apartado 2 del artículo 251 del Tratado CE, sobre las enmiendas del PE a la posición común del Consejo sobre la propuesta de DECISIÓN DEL PE Y DEL CONSEJO por la que se establece un programa de acción comunitario para la promoción de organismos activos a escala europea y el apoyo de actividades específicas en el ámbito de la educación y la formación./ ... por el que se modifica la propuesta de la Comisión. COM(2004) 210 de 23/3/2004
Economía		
		Integración europea e instituciones
		Comunicaciones: Acta de la Sesión del Parlamento Europeo (Sesión de 7-10 abril 2003). DO UE-C 64 A de 12/3/2004, pg. 1
		Lista de las propuestas legislativas y de otros documentos COM adoptados por la Comisión del 21 de enero al 30 de junio de 2003. DO UE-C 76 de 25/3/2004, pg. 2
		Posiciones Comunes del Consejo (17/2004 a 19/2004). DO UE-C 79 E de 30/3/2004, pg. 1
		Dictámenes del Comité Económico y Social (404º)

DOCUMENTOS OFICIALES

 <p>Integración Europea e Instituciones</p> <p>Pleno, 10-11 diciembre 2003). DO UE-C 80 de 30/3/2004, pg. 1</p> <p>Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO sobre un régimen conforme al artículo 2 del Protocolo nº 10 del Acta de Adhesión. COM(2004) 145 de 2/3/2004</p> <p>Propuesta de REGLAMENTO (CE, EURATOM) DEL CONSEJO por el que se fijan a partir del [1 de mayo de 2004] los coeficientes correctores que afectan a las pensiones de los funcionarios y otros agentes de las Comunidades Europeas. COM(2004) 192 de 24/3/2004</p> <p>Propuesta de REGLAMENTO (CE, EURATOM) DEL CONSEJO por el que se establecen a partir del 1 de mayo de 2004 los coeficientes correctores aplicables a las retribuciones de los funcionarios y otros agentes de las Comunidades en los nuevos Estados miembros. COM(2004) 215 de 31/3/2004</p>	<p>Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO sobre las enmiendas del PE a la Posición común del Consejo relativa a la propuesta de DECISIÓN DEL PE Y DEL CONSEJO por la que se establece un programa de acción comunitario para la promoción de organismos activos a escala europea en el ámbito de la juventud (2004-2006)./ ... por el que se modifica la propuesta de la Comisión. COM(2004) 212 de 23/3/2004</p> <p>Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la comercialización, con arreglo a la Directiva 2001/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de un producto de maíz (<i>Zea mays L.</i> línea NK603) modificado genéticamente para la tolerancia al glifosato. COM(2004) 193 de 26/3/2004</p> <p>Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO por la que se conceden determinadas excepciones temporales a la Directiva 2002/96/CE sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos a Chipre, Malta y Polonia. COM(2004) 214 de 26/3/2004</p>
 <p>I + D</p> <p>COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PE relativa a la presentación de una propuesta de Directiva y de dos propuestas de Recomendación destinadas a facilitar la admisión en la Comunidad Europea de nacionales de terceros países a efectos de investigación científica./ Propuesta de DIRECTIVA DEL CONSEJO relativa al procedimiento de admisión específico de nacionales de terceros países a efectos de investigación científica./ Propuesta de RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO con miras a facilitar la admisión en la Comunidad Europea de nacionales de terceros países a efectos de investigación científica./ Propuesta de RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO con miras a facilitar la concesión por los Estados miembros de visados uniformes de corta estancia a los investigadores nacionales de terceros países que se desplazan en la Comunidad Europea con fines de investigación científica. COM(2004) 178 de 18/3/2004</p>	<p>Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la adhesión de la Comunidad a la Convención sobre la conservación y ordenación de las poblaciones de peces altamente migratorios del Océano Pacífico occidental y central. COM(2003) 855 de 8/1/2004</p> <p>COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PE: Mejora del seguimiento de la pesca industrial en la UE. COM(2004) 167 de 25/3/2004</p> <p>Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la celebración de un Acuerdo en forma de canje de notas para la aplicación provisional del Protocolo por el que se fijan las posibilidades de pesca y la compensación financiera previstas en el Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y el Gobierno de Mauricio sobre la pesca en aguas de Mauricio durante el período comprendido entre el 3 de diciembre de 2003 y el 2 de diciembre de 2007. COM(2004) 194 de 26/3/2004</p>
 <p>Juventud</p> <p>DICTAMEN DE LA COMISIÓN con arreglo a la letra c) del párrafo tercero del apartado 2 del artículo 251</p>	<p>Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la celebración de un Acuerdo en forma de canje de notas para la aplicación provisional del Protocolo por el que se fijan las posibilidades de pesca y la compensación financiera previstas en el Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y el Gobierno de Mauricio sobre la pesca en aguas de Mauricio durante el período comprendido entre el 3 de diciembre de 2003 y el 2 de diciembre de 2007. COM(2004) 194 de 26/3/2004</p>

DOCUMENTOS OFICIALES

 <p>Pesca</p> <p>Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO relativa a la celebración del Protocolo por el que se fijan las posibilidades de pesca y la compensación financiera previstas en el Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y el Gobierno de Mauricio sobre la pesca en aguas de Mauricio durante el período comprendido entre el 3 de diciembre de 2003 y el 2 de diciembre de 2007 [SEC(2004) 352]. COM(2004) 197 de 26/3/2004</p>	 <p>Relaciones Exteriores</p> <p>Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la celebración del Acuerdo en forma de canje de notas sobre la aplicación provisional del Protocolo por el que se fijan las posibilidades de pesca de atún y la contrapartida financiera previstas en el Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y la República Democrática de Madagascar sobre la pesca en aguas de Madagascar, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2004 y el 31 de diciembre de 2006. COM(2004) 217 de 31/3/2004</p>	 <p>Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la posición que debe adoptar la Comunidad en el Consejo de Ministros ACP-CE con respecto a una decisión sobre el uso de la reserva del paquete de desarrollo a largo plazo del noveno Fondo Europeo de Desarrollo. COM(2004) 208 de 29/3/2004</p>	 <p>Sanidad</p> <p>Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO por la que se modifica la Decisión 2003/231/CE relativa a la adhesión de la Comunidad Europea al Protocolo de Enmienda del Convenio Internacional para la Simplificación y Armonización de los Regímenes Aduaneros (Convenio de Kioto). COM(2004) 209 de 30/3/2004</p>
 <p>Política Regional y de cohesión</p> <p>Propuesta de DECISIÓN DEL PE Y DEL CONSEJO relativa a la movilización del Fondo de Solidaridad de la UE, con arreglo al punto 3 del Acuerdo interinstitucional de 7 de noviembre de 2002 entre el</p>	 <p>Sociedad de la Información</p> <p>Proyecto de DECISIÓN DEL PEY DEL CONSEJO por la que se establece un programa plurianual comunitario de incremento de las posibilidades de acceso, utilización y explotación de los contenidos digitales en Europa [SEC(2004) 169]. COM(2004) 96 de 13/2/2004</p>		

DOCUMENTOS OFICIALES

 <p>Propuesta modificada de REGLAMENTO DEL PE Y DEL CONSEJO relativo a estadísticas de la sociedad de la información. COM(2004) 216 de 30/3/2004</p>	 <p>COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PE con arreglo al párrafo segundo del apartado 2 del artículo 251 del Tratado CE acerca de la Posición Común adoptada por el Consejo con vistas a la adopción de una Directiva del PE y del Consejo relativa a la interoperabilidad de los sistemas de telepeaje de las carreteras en la Comunidad. COM(2004) 222 de 26/3/2004</p>
 <p>DICTAMEN DE LA COMISIÓN de conformidad con la letra c) del tercer párrafo del apartado 2 del artículo 251 del Tratado CE, sobre las enmiendas del PE a la Posición común del Consejo relativa a la propuesta de DECISIÓN DEL PE Y DEL CONSEJO relativa a la prestación interoperable de servicios paneuropeos de administración electrónica al sector público, las empresas y los ciudadanos (IDABC) ./ ... por el que se modifica la propuesta de la Comisión. COM(2004) 219 de 26/3/2004</p>	 <p>Propuesta de REGLAMENTO DEL PE Y DEL CONSEJO por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1073/1999 relativo a las investigaciones efectuadas por la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF). COM(2004) 103 de 10/2/2004</p>
<p>Transporte</p>	<p>Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO por el que se modifica el Reglamento (Euratom) nº 1074/1999 relativo a las investigaciones efectuadas por la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF). COM(2004) 104 de 10/2/2004</p>
<p>COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN: Una política aérea de la Comunidad para sus países vecinos. COM(2004) 74 de 9/2/2004</p>	<p>COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN: Proseguir la integración del sistema ferroviario europeo: el tercer paquete ferroviario. COM(2004) 140 de 3/3/2004</p>
<p>Propuesta de DIRECTIVA DEL PE Y DEL CONSEJO por la que se modifica la Directiva 91/440/CEE del Consejo sobre el desarrollo de los ferrocarriles comunitarios. COM(2004) 139 de 3/3/2004</p>	<p>Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO sobre los derechos y las obligaciones de los viajeros internacionales de ferrocarril. COM(2004) 143 de 3/3/2004</p>
<p>Propuesta de REGLAMENTO DEL PE Y DEL CONSEJO relativo a las indemnizaciones por incumplimiento de los requisitos contractuales de calidad en los servicios de transporte de mercancías por ferrocarril. COM(2004) 144 de 3/3/2004</p>	<p>Propuesta modificada de DIRECTIVA DEL PE Y DEL CONSEJO sobre requisitos mínimos de seguridad para túneles de la red transeuropea de carreteras. COM(2004) 147 de 26/2/2004</p>

ARTÍCULOS DE REVISTA

Asuntos de justicia e interior		
 Asuntos de Justicia e Interior	GONZÁLEZ CANO, Mª Isabel: "Reconocimiento y ejecución de resoluciones judiciales y documentos públicos con fuerza ejecutiva en el ámbito comunitario", <i>Unión Europea</i> . Aranzadi (Pamplona), XXXI, nº 3 (marzo 2004), 5-22.	deliberative approach to multi-level governance", <i>Journal of Common Market Studies</i> (London), Vol. 41, nº 4 (september 2003), 687-706.
 Política de Competencia	ZWEIFEL, Thomas D.: "Democratic deficits in comparison: Best and worst practices in European, US and Swiss merger regulation", <i>Journal of Common Market Studies</i> (London), Vol. 41, nº 3 (june 2003), 541-566.	POLLAK, Johannes y Peter SLOMINSKI: "Influencing EU politics? The case of the Austrian Parliament", <i>Journal of Common Market Studies</i> (London), Vol. 41, nº 4 (september 2003), 707-729.
Competencia		
 Integración Europea e Instituciones	CRUM, Ben: "Legislative-Executive Relations in the EU", <i>Journal of Common Market Studies</i> (London), Vol. 41, nº 3 (june 2003), 375-395.	AA.VV.: Monográfico "El debate sobre el futuro de Europa", <i>Europa Junta</i> (Sevilla), nº 100 (enero-febrero 2004), 1-20.
LINDNER, Johannes y Berthold RITTBERGER: "The creation, interpretation and contestation of Institutions - Revisiting Historical Institutionalism", <i>Journal of Common Market Studies</i> (London), Vol. 41, nº 3 (june 2003), 445-473.	 Política Regional	CAPPELEN, Aadne; Fulvio CASTELLACCI; Jan FAGERBERG y Bart VERSPAGEN: "The impact of regional support on growth and convergence in the EU", <i>Journal of Common Market Studies</i> (London), Vol. 41, nº 4 (september 2003), 621-644.
LONGO, Michael: "European integration: Between micro-regionalism and globalism", <i>Journal of Common Market Studies</i> (London), Vol. 41, nº 3 (june 2003), 475-494.	 Relaciones Exteriores	TONRA, Ben: "Constructing the CFSP (Common Foreign and Security Policy): The utility of a cognitive approach", <i>Journal of Common Market Studies</i> (London), Vol. 41, nº 4 (september 2003), 731-756.
SCHIMMELFENNIG, Frank; Stefan ENGERT y Heiko KNOBEL: "Costs, commitment and compliance: The impact of EU democratic conditionality on Latvia, Slovakia and Turkey", <i>Journal of Common Market Studies</i> (London), Vol. 41, nº 3 (june 2003), 495-518.	 Unión Económica y Monetaria	HEISENBERG, Dorothee: "Cutting the Bank down to size: Efficient and legitimate Decision-making in the European Central Bank after enlargement", <i>Journal of Common Market Studies</i> (London), Vol. 41, nº 3 (june 2003), 397-420.
BOURNE, Angela K.: "The impact of european integration on regional power", <i>Journal of Common Market Studies</i> (London), Vol. 41, nº 4 (september 2003), 597-620.		HUGHES HALLETT, A.J. y Peter McADAM: "Deficit targeting strategies: Fiscal consolidation and the probability distribution of deficits under the Stability Pact", <i>Journal of Common Market Studies</i> (London), Vol. 41, nº 3 (june 2003), 421-444.
KRAUS, Peter A.: "Cultural pluralism and European polity-building: neither Westphalia nor Cosmopolis", <i>Journal of Common Market Studies</i> (London), Vol. 41, nº 4 (september 2003), 665-686.		VON FURSTENBERG, George M.: "Price insurance aspects of Monetary Union", <i>Journal of Common Market Studies</i> (London), Vol. 41, nº 3 (june 2003), 519-539.
NEYER, Jürgen: "Discourse and order in the EU: A		COHEN, Benjamin J.: "Can the Euro ever challenge the Dolar?", <i>Journal of Common Market Studies</i> (London), Vol. 41, nº 4 (september 2003), 575-595.

ARTÍCULOS DE REVISTA



Unión Económica
y Monetaria

IRLENBUSCH Bernd; Ulrike LEOPOLD-WILDBURGER; Jörg SCHÜTZE y Matthias SUTTER: "Voting in EMU - An experimental study of institutional innovation and the role of communication in the stability and growth pact", Journal of Common Market Studies (London), Vol. 41, nº 4 (september 2003), 645-664.

CONFERENCIAS, CURSOS Y SEMINARIOS

Título: Curso interactivo superior sobre la Constitución Europea

Lugar: Curso por Internet

Para más información: Maider Solana Arce

Fundación Asmoz de Eusko Ikaskuntza

Palacio Miramar

Miraconcha, 48

20007 Donostia-San Sebastián. Gipuzkoa

Tel.: 0034-943 212369

Fax: 0034-943 213956

e-mail: CISCE@asmoz.org

website: www.asmoz.org

NOMBRAMIENTOS

D. Unzalu Salterain Basagutxibeaskoa ha sido nombrado miembro titular del Consejo Económico y Social Vasco-Euskadiko Ekonomia eta Gizarte Arazoetarako Bätzordea.

DOCUMENTO

A continuación les presentamos el resumen del documento COM(2004) 108 Final de 18 de febrero de 2004

Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, Consejo, Comité Económico y Social europeo y Comité de Regiones Revisión intermedia del Plan de Acción eEurope 2005

La Comisión Europea presentó el 18 de febrero la Comunicación que realiza la primera de las dos evaluaciones intermedias del Plan de Acción eEurope 2005.

Administración electrónica. eGovernment

Se constatan progresos importantes en la mayoría de los Estados miembros. Aumentan los servicios públicos de base, aunque las diferencias entre los Estados miembros siguen siendo importantes.

El Plan de Acción debe centrarse en la evaluación comparativa para estudiar los factores que influyen en la demanda, en el intercambio de buenas prácticas y en la cooperación.

Formación abierta y a distancia. eLearning

Aumenta la conectividad a las infraestructuras de red y se constata el éxito de la formación a distancia. Esto se debe a: una tecnología fiable y una alta conectividad de banda ancha, la calificación de profesores, un contenido y servicios de alta calidad, y nuevas concepciones de aprendizaje.

El Plan de Acción debe centrarse en la evaluación sistemáticamente de las iniciativas y experiencias piloto que se desarrollen.

Servicios electrónicos de salud. eHealth

La mayoría de los Estados miembros desarrollaron planes de sanidad electrónica.

Partiendo de esta base, el Plan de Acción deberá continuar con las acciones propuestas por eEurope y asegurar la existencia de una voluntad política que refuerce la interoperabilidad, la movilidad de los pacientes y la continuidad de los servicios sanitarios.

Comercio electrónico. eBusiness

La Comunicación contra el "spam" definió las medidas necesarias para reforzar la prohibición de comunicaciones no solicitadas.

La Comisión preparará una Comunicación sobre las condiciones legales de intercambio de las empresas que desarrollen su actividad por Internet. A partir de ahora, el Plan de Acción deberá centrarse en el seguimiento y control de los progresos realizados, en la interoperabilidad y normalización, en la adopción del nombre de dominio de primer nivel: ".eu" y en el establecimiento de sistemas de pago seguros y eficaces.

Banda ancha

La UE debe enfrentarse a dos problemas:

- El capital privado sigue sin invertir en las regiones menos favorecidas. Para hacer frente a esta situación, se adoptó un nuevo proyecto "Quick Start" sobre brecha digital;
- La demanda de conexión a la banda ancha es inferior a la oferta en todos los Estados miembros.

Los objetivos del Plan de Acción se centrarán en el seguimiento de las medidas adoptadas, en el fomento de la demanda y en la gestión de los derechos digitales.

Seguridad

Los ciudadanos aún tienen dudas sobre la seguridad. Por este motivo, el Plan de Acción deberá centrarse en aumentar la permeabilidad de los mercados para utilizar las firmas electrónicas, en las normas de certificación y en la cooperación.

Inclusión digital. elnclusion

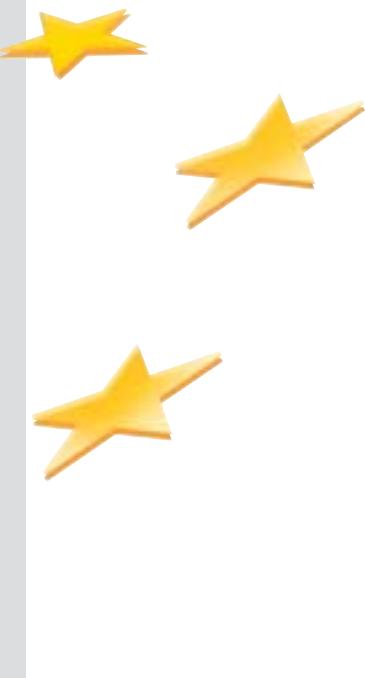
El Plan de acción deberá favorecer la utilización de las TIC y evaluar la importancia de los desequilibrios regionales. Asimismo, deberá centrarse en las normas europeas de accesibilidad y en el acceso multiplataforma.

Edición-Redacción

Coordinadores

Elena Iturrate
Ibon Mendibelzua

Ainhoa Azarloza
Amaia Beloki
Jone Fernández
Iker Guzmán
Loreto Guzmán
Ainara Jauregi
Iñigo Jimeno
Santiago Llamas
Marta Marín
Aitor Mintegui
Iñaki Otalora
Ixone Soroa
Amaia Urriolabeitia
Vanessa Villarroya
Mª del Mar Zabala



Diseño

Valentín Álvarez

Diseño cubierta

Arrow Comunicación

Impresión

Imprenta SACAL
comercial@imprentasacal.com

D.L. VI-143/97



Red Vasca de Información Europea (REVIE)

Europako Informazioaren Euskal Sarea (EIES)

La REVIE tiene como objetivo facilitar a los ciudadanos, empresas, entidades públicas y privadas la información europea de la manera más rápida y completa mediante la acción coordinada de los centros dependientes de las Administraciones Vascas y de los que integran las redes de la Comisión Europea en la Comunidad Autónoma.

EIESren helburua honako hau da: hiriterrei, enpresei eta erakunde publiko zein pribatuei Europako informazioa erarik askarren eta osoenean ematea, Euskal Administrazioen menpeko zentroen ekintzak eta Europako Batzordeak Euskal Autonomian dituen sareetako zentroen ekintzak koordinatzu.

Componen la REVIE/ Hauek osatzen dute EIES:



• Gobierno Vasco Eusko Jaurlaritzak	945 01 80 57
• Diputación Foral de Alava Arabako Foro Aldundiak	945 18 18 18
• Diputación Foral de Bizkaia Bizkaiko Foro Aldundiak	94 406 80 00
• Diputación Foral de Gipuzkoa Gipuzkoako Foro Aldundia	943 48 22 22
• EUDEL (Asociación de Municipios Vascos) EUDELeK (Euskadiko Udalen Elkartea)	94 42315 00
• Euroventanilla (Alava) Euskadiko Euroleihatilak (Araba)	945 23 37 72
• Centro Europeo de Información Empresarial de la Cámara de Comercio de Bilbao Bilboko Merkataritza Ganbarako Enpresa Informaziorako Europako Zentroak	94 470 65 00
• Centro de Documentación Europea de la Universidad de Deusto Deustuko Unibertsitateko Europako Dokumentazio Zentroak	94 413 90 00
• Centro de Documentación Europea de la Universidad del País Vasco Euskal Herriko Unibertsitateko Europako Dokumentazio Zentroak	94 601 36 51/52
• Eurobiblioteca de Bizkaia Bizkaiko Euroliburutegiak	94 406 69 46
• Eurobiblioteca de Alava Arabako Euroliburutegiak	945 18 19 44
• Info-Point de Alava Arabako Info-Pointak	945 18 19 00
• Carrefour de Información Rural (Mendikoi) Landa Informazioari Buruzko Carrefourak (Mendikoik)	945 41 03 03

Si precisa Ud. ampliación de la información recogida en cualquiera de las secciones de este número o sobre cualquier cuestión de la Unión Europea puede dirigirse al centro correspondiente de la REVIE.

Zenbaki honetako edozein ataletan informazioz edota Europako Batasunari buruzko edozein gaiz gehiago jakin nahi baduzu, jo ezazu EIES-k horretarako daukan zentrora.

www.revie.org

Precio de suscripción: 90,00 € al año/Harpidetza: 90,00 € urtean